



Tartagal, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.196

Salta, martes 22 de marzo de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 92 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 205 del 16/3/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SARGENTO AYUDANTE GUILLERMO PÉREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	8
N° 206 del 16/3/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL JOSÉ ÁNGEL ARAOZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 207 del 16/3/2022 – M.S.yj. – DENIEGA PEDIDO DE REINCORPORACIÓN. SR. MANUEL BASILIO MARTÍNEZ NEGRETE. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	10
N° 208 del 16/3/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. CABO GUSTAVO DARÍO MENDOZA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	11
N° 209 del 16/3/2022 – M.S.yj. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SUBCOMISARIO (R) RICARDO GERMÁN RODRÍGUEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13
N° 210 del 16/3/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. OFICIAL AYUDANTE DIEGO SEBASTIÁN MOLINA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	15
N° 211 del 16/3/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR HÉCTOR ROLANDO LUNA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	17

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 149 del 11/03/2022 – M.D.S. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 12/22. ADQUISICIÓN DE COLCHONES. DESTINO: PARA SER DISTRIBUIDOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE CAPITAL E INTERIOR DE LA PROVINCIA QUE RESULTARON AFECTADAS POR EL TEMPORAL DE LLUVIA.	18
---	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 31 DEL 04/03/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	19
N° 1.795 DEL 18/03/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	21
N° 198 DEL 16/03/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	22
N° 199 DEL 16/03/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	24
N° 203 DEL 16/03/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	26
N° 188 del 11/03/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.154 – FRAY FRANCISCO VICTORIA – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	29
N° 189 del 11/03/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.494 – JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – HICKMAN – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	30
N° 190 del 11/03/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.661 – CARLOS GUIDO SPANO – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – SALTA.	32
N° 191 del 11/03/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.695 – SAN JOSÉ PATRIARCA – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – SALTA.	34
N° 192 del 11/03/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: NORMALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.382 – DIEGO LUCERO – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	35
N° 193 del 11/03/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.104 – ARTURO LEÓN DÁVALOS – SAN CARLOS – DPTO. SAN CARLOS – SALTA.	37

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 7/22	38
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 6/22	39

LICITACIONES PÚBLICAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 354/2021 – ADJUDICACIÓN	40
SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 94/2022	40

ADJUDICACIONES SIMPLES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 27/2022	41
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 28/2022	41
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 29/2022	42
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 30/2022	43
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 3/22	43
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 4/22	44
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 5/22	45
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 6/22	45
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 7/22	46
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 8/22	46
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE – RESOL. MUNICIPAL N° 30/22	47

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 6/2021	48
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 186/2021	48
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 196/2021	49
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 204/2021	49
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 255/2021	50
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 276/2021	50

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-108231/2021- EXPTE. RELACIONADOS N° 34-241612/2021 Y 34-241630/21 – ASTRID MARÍA ARIAS	50
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 090034-110931/2021-0	51

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE SALTA – SRA . ERICA ELIANA NAVARRO EXPTE. N° 302-198415/2021	52
SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE SALTA – SR. MARCELO SANCHEZ LOPEZ EXPTE. N° 302-273986/2021-0	52

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

MEDEIROS – EXPTE. N° 16.544	55
-----------------------------	----

SUCESORIOS

AYBAR, ALEJANDRO TOMÁS – EXPTE. N° 740.281/21	56
TERAN, GLORIA EVA – EXPTE. N° 50134/20	56
DE LA CUESTA, JULIO GUILLERMO – EXPTE. N° 732484/21	57
HERNANDEZ, JUAN FRANCISCO – EXPTE. N° 750.978/21	57
MARTINEZ, SORAIRE- BONIFACIO RODRIGUEZ, JUANA – EXPTE. N° 5731/17	58
VILLAFUERTE, MARTIN – EXPTE. N° 7938/21	58
RODRIGUEZ MIRTA MILAGRO – EXPTE. N° 51452/2021	58
PEINADO JULIO – EXPTE. N° 2- 671.278/19	59
RALLÉ, JOSÉ ANTONIO – EXPTE. N° 753.038/21	59
GONZÁLEZ, CARMELO – EXP – 747310/21	59
SMOLSKI, MIGUEL DANIEL – EXPTE. N° 753.225/21	60
MIGUEL ÁNGEL MUIÑOS – EXPTE. N° 671.066/19	60
ALVERO, CARLOS ROBERTO – EXPTE. N° 731569/21	61
ROMANO ARGELIA DEL CARMEN – GRAMAJO MARCELINO – EXPTE. N° 46.956/2018	61
LONCARIC, ELENA MATILDE – EXPTE. N° 746.271/21	61
OVANDO, JOSE SAVINO; MAMANÍ FILOMENA – EXPTE. N° 742.645/21	62
MARTINEZ, EUSTAQUIA – EXPTE. N° 748.589/21	62
CORDOBA, SIMON; CRUZ, ZENONA BERTA – EXPTE. N° 754.791/21	63

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 594679/17	63
---	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

JAIME OMAR ISIDRO- CARRAZAN NOEMI DEL VALLE VS. GALVAN DE REBOLLO PASCUALA Y/O HEREDEROS – EXPTE. N° 7485/20	64
CARRIZO BARRIONUEVO, MARCOS EDUARDO VS. PALACIOS DE CRIVELLINI MARIA ELENA – EXPTE. N° 702661/20	64

EDICTOS DE QUIEBRAS

QUIROZ, REYNALDO EXPTE. N° EXP – 765714/22	65
CASTILLO, PABLO HERNAN EXPTE. N° EXP 764995/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	66
FRIAS MARCIA LORENA EXPTE. N° EXP 766691/22, EDICTO COMPLEMENTARIO	66
MAIDANA, CARLOS SEBASTIAN EXPTE. N° 765.707/22	67
CORREGIDOR RIOS, JOSE MIGUEL EXPTE. N° 765.725/22	68
SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO SRL EXPTE. N° 935/2018- CABA	68
ACOSTA JOSE EDUARDO EXPTE. N° EXP – 52572/21	69
SEGOVIA JULIO ALBERTO EXPTE. N° EXP – 52709/21	70

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

ESCOBAR, JOSÉ EXPTE. N° EXP 752729/21	
---------------------------------------	--

	70
GARBARINO SA – EXPTE. N° 19121/2021	71
EDICTOS JUDICIALES	
DJV S.R.L. /WINGLER FOODS C/ BAÑAGASTA, GUILLERMO ADRIÁN – EXPTE. N° 667522/19	72
PEÑALVA, MARINA ISABEL C/ ARTAXIA S.A. – EXPTE. N° 6582/18	73
TELLO, CYNTHIA MACARENA ESTEFANÍA CONTRA CARO, ERNESTO EFRAÍN – EXPTE. N° 702.576/20	73
AUTOLUX S.A. C/ PRT S.A. – EXPTE. N° 22914/2019	73
(A. A. G.) SECRETARÍA DE LA NIÑEZ Y FAMILIA CONTRA SOREE LENY ANA – EXPTE. N° 51920/2021	74
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
B.E.R. SRL	76
DIRECTO DEL PRODUCTOR SAS	77
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
NEW FELD – VIAJES Y TURISMO	78
ASAMBLEAS COMERCIALES	
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA S.A.	79
LA LOMA IC Y FSA	80
AVISOS COMERCIALES	
PELLA SRL	81
SV&A FIDUCIARIA SA	81
PAFI SA	82
ACCLIMATARE SRL	82
SUCCESSO SA	84
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA – REPROGRAMADA	87
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN VETERANOS DE FÚTBOL – ROSARIO DE LA FONTERA	87
CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO UNIÓN BB – ROSARIO DE LA FRONTERA	88
BARRIO PARQUE LA RURAL	88
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21 /3/2022	89



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 16 de Marzo de 2022

DECRETO N° 205

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 140044-77200/2021-0.-

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Guillermo Pérez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio solicitado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 100//2021 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario del Sargento Ayudante Guillermo Pérez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21, del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 225/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Guillermo Pérez, D.N.I. N° 24.888.202, Clase 1975, Legajo Personal N° 13.163, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Guillermo Pérez, D.N.I N° 24.888.202, Clase 1975, Legajo Personal N° 13.163, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21, del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 22/03/2022
OP N°: SA100041071

SALTA, 16 de Marzo de 2022

DECRETO N° 206

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-61572/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, José Ángel Araoz; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 128/2021 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1o del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario del Suboficial Principal José Ángel Araoz, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 223/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, José Ángel Araoz, D.N.I. N° 24.246.589, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.283, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, José Ángel Araoz, D.N.I. N° 24.246.589, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.283, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 22/03/2022
OP N°: SA100041072

SALTA, 16 de Marzo de 2022

DECRETO N° 207

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 140341-275030/2020-0.-

VISTO la solicitud de reincorporación a las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, presentada por el señor Manuel Basilio Martínez Negrete; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto N° 1441/2019, se dispuso la baja del señor Martínez Negrete, de conformidad con lo establecido en artículo 1° letra “D” del Decreto N° 360/1970, por infracción al artículo 1° Letra “I” del mencionado decreto;

Que, el mismo habría incurrido en cinco inasistencias continuas e injustificadas durante el año 2019, configurándose de este modo una falta muy grave, disponiéndose la baja mencionada, con estricto cumplimiento a las garantías constitucionales del derecho de defensa y debido proceso;

Que en ese contexto, y en referencia a la solicitud de reincorporación solicitada, cabe hacer referencia a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N° 5639 –Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta–, el cual dispone: “Al agente dado de baja por las causas establecidas en los incisos b) y d) del artículo 91, se lo podrá reincorporar a condición de que: a) lo solicite dentro del término de dos (2) años desde la baja, b) se

cumplan las formalidades y exigencias que para tal caso establezcan las reglamentaciones correspondientes de la autoridad”;

Que, en consecuencia, en el caso que nos ocupa no se habrían dado tales circunstancias, ya que se habría dispuesto la baja del señor Martínez Negrete por haber cometido una falta muy grave, presupuesto no comprendido por la normativa antes señalada para aceptar su reincorporación;

Que, en ese sentido, se expidieron la Asesoría Letrada de la Dirección de Cuerpo Penitenciario (conf. Dictamen N° 24/2021), la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios (conf. Dictamen N° 36/2021) y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad (conf. Dictámenes N° 637/201 y N° 06/2022) concluyendo que las constancias en autos, no se acreditaron los requisitos exigidos para el otorgamiento de la reincorporación de conformidad a los artículos 91 y 92 de la Ley N° 5639;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniéguese el pedido de reincorporación del señor Manuel Basilio Martínez Negrete, D.N.I. N° 33.979.454 a las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, atento a los motivos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 22/03/2022
OP N°: SA100041073

SALTA, 16 de Marzo de 2022

DECRETO N° 208

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 140044-186734/2019-0 y adjunto.-

VISTO la solicitud de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Darío Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 28.402/2019, la Jefatura de la Policía de la Provincia, resolvió tener la patología que afecta al mencionado agente, como contraída “independientemente del servicio”, de conformidad a lo establecido en el artículo 439 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia; solicitando se disponga el pase a situación de Retiro Obligatorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 inciso h), de la Ley N° 5519 –Suplementaria de Retiros Policiales–;

Que el Departamento de Salud de la Policía realizó Junta Médica el día 26 de noviembre del año 2018, la cual dictaminó que el señor Mendoza no se encuentra en condiciones de desarrollar funciones de seguridad y defensa, presentando una incapacidad definitiva del setenta por ciento (70%) de la total obrera, con una patología que no guarda

relación con el servicio;

Que, asimismo, la Coordinación Medicina Prestacional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), manifiesta que el mencionado Cabo, no se encuentra en condiciones psicofísica aptas para continuar con el desempeño laboral de la función en el servicio de seguridad y defensa (policial), por lo que ratifica el pronunciamiento de la Junta Médica:

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social y de la Resolución N° 39/2021 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72, del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1°, del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Obligatorio el Cabo Gustavo Darío Mendoza quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 20/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Darío Mendoza, D.N.I. N° 25.634.734, Clase 1977, Legajo Personal N° 14.849, Cuerpo Seguridad- Escalafón General, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, inciso h), de la Ley N° 5519 - Suplementaria de Retiros Policiales-, y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72, del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1°, del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Cabo de la Policía de la Provincia de Salta Gustavo Darío Mendoza, D.N.I. N° 25.634.734, Clase 1977, Legajo Personal N° 14.849, cuyo pase a retiro obligatorio se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 22/03/2022
OP N°: SA100041074

SALTA, 16 de Marzo de 2022

DECRETO N° 209

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 01-172153/2016 y agregados.-

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el Subcomisario (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Ricardo Germán Rodríguez, contra la Resolución N° 910/2020 dictada por el entonces Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Rodríguez, contra la Resolución N° 485/2017 del entonces Ministerio de Seguridad;

Que a través de este último acto, se denegó por improcedente la petición constitutiva impetrada por el nombrado, mediante el cual solicitó que se incorporase en su haber mensual, como remunerativas y bonificables las asignaciones que percibieron mensualmente el personal en actividad, bajo distintos códigos;

Que conforme las constancias de autos, el recurso jerárquico fue interpuesto dentro de los diez días hábiles previstos por el artículo 180 de la Ley N° 5348 -Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta-, por lo que corresponde su tratamiento;

Que el recurrente cuestionó el concepto de remuneración que se utilizó para rechazar el recurso de revocatoria, ya que se tomó como válido el artículo 7° de la Resolución N° 187/2006 de la entonces Secretaria de la Gobernación de Seguridad, norma inferior a la Ley N° 6719, que en su artículo 26 establece que se considerará como "remunerativo";

Que expresó que cualquier suma de dinero que perciba el empleado de la Policía o del Servicio Penitenciario, tenga carácter de habitual y regular, debería ser considerada remunerativa;

Que el carácter remunerativo o no de una asignación está establecido en la ley y esta cuestión no puede depender de la voluntad de quien emite un acto administrativo;

Que a su vez, concluye que los ítems reclamados, al tratarse de incrementos salariales genéricos, otorgados al personal de la Policía y del Servicio Penitenciario por su sola situación de revista tendrían naturaleza salarial, por lo que deberían ser consideradas en su haber mensual;

Que en primer término, cabe señalar que mediante la Ley N° 6818 se aprobó el acuerdo celebrado oportunamente entre la Provincia de Salta y el Estado Nacional, el cual transfirió a este último, el Sistema de Previsión Social de la Provincia, regulado por la Ley Provincial N° 6719 y se estableció que las obligaciones de pago correspondientes a retiros y pensiones del personal policial y penitenciario quedarían sujetas a las estipulaciones específicas de las cláusulas octava, novena, décima y undécima (cláusula primera) del citado convenio;

Que con posterioridad, a partir del año 2006, entró en vigencia el Acta

Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada por la Ley N° 8128, relativo al Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Salta, aprobada mediante el Decreto N° 134/2006 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y el Decreto N° 301/2006 de) Poder Ejecutivo Nacional, ratificada por la Ley Provincial N° 8128;

Que en dicha Acta se estableció que había que adecuar para el personal superior y subalterno de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, el sistema de requisitos en años de servicio, edad y porcentual del haber de retiro que se aplicaba en ese entonces –artículo 73 de la Ley de la Ley Provincial N° 6719– al sistema del régimen de retiros y pensiones de la Ley Nacional N° 21.965 de la Policía Federal Argentina y el de la Ley Nacional N° 13.018 del Servicio Penitenciario Federal;

Que, asimismo, en la cláusula segunda de la mentada Acta, se dispuso modificar la cláusula novena del Convenio de Transferencia aprobado por la Ley N° 6818 en lo pertinente a la movilidad de las prestaciones, debiendo procederse, para su inmediata aplicación a la actualización de las prestaciones existentes, conforme a la escala salarial vigente para cada jerarquía del personal que percibía dicho beneficio, en carácter de haber de retiros y pensiones policiales y penitenciarias;

Que a fin de hacer operativa dicha movilidad, el artículo 7° de la Resolución N° 187/2006 de la entonces Secretaría de la Gobernación de Seguridad estableció que se considera remuneración y haber de retiro, especialmente para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro, todo ingreso que percibiera el agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte previsional, en su carácter remunerativo;

Que en ese marco, corresponde advertir que la norma citada establece pautas de procedimiento para determinar el pago de aportes y contribuciones y para fijar el haber de retiro, sin tergiverar el concepto de remuneración;

Que además, cabe señalar que la determinación del carácter no remunerativo de los adicionales en cuestión, fue establecida por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante los diferentes actos administrativos, por los cuales fueron creados;

Que en ese orden de consideraciones, los códigos cuestionados por el recurrente, N° 591 Adquisición y/o Conservación de indumentaria), N° 594 (compensación por recargo de servicio en los casos que requiera mayor responsabilidad, y N° 628 (Adicional acordado mediante Acta Acuerdo 2020), fueron todos establecidos, con el carácter de no remunerativo ni bonificable;

Que en este sentido, la Corte de Justicia de Salta señaló que “Los aspectos vinculados con el gobierno, la administración de la hacienda y patrimonios públicos, y las políticas respectivas, son materias propias de los poderes ejecutivo y legislativo. Desde luego, compete al Tribunal, en punto a los actos dictados en esas materias, decidir, en casos judiciales, acerca de su legalidad, especialmente en cuanto concierne a su confrontación con la Constitución Nacional. Pero no de su acierto, oportunidad o conveniencia...una de sus misiones más delicadas es saber mantenerse en la esfera de sus funciones, no invadiendo las atribuciones a los otros departamentos de gobierno” (Tomo 70:801; ídem 54:63; 52:757);

Que la decisión adoptada es una típica decisión de política salarial, en base a las facultades discrecionales conferidas a la Administración Pública, que no se resulta ni ilegítima, ni arbitraria, según los fundamentos expuestos en los considerandos de los actos dictados a tales fines, por lo que su oportunidad, mérito o conveniencia no son susceptibles de revisión judicial;

Que además, la Resolución N° 187/2006 de la ex Secretaria de la Gobernación

de Seguridad, al igual que los decretos en los cuales se establecieron los adicionales solicitados, son actos de alcance general, y los actos administrativos de alcance general (Cfr. Artículo 101 de la Ley N° 5348), como todos los actos estatales incluidas las leyes y las sentencias judiciales, gozan de presunción de legitimidad [(Cfr. Fallos 293:133 y Cámara. Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal (Sala I “Incidente de apelación medida “Mitjavila, Adrián c/Ana s/ medida cautelar”, 5/5/92 (Del voto de los jueces Morán y Gallegos, Fedriani, cons. IX)] y, además, de ejecutividad (Cfr. LL 1982-A-82 y Diez, Manuel M. Derecho Administrativo, T II, Plus Ultra, Buenos Aires, 1965, p 283); consecuentemente, la Administración debe aplicarlos y los particulares cumplirlos (Cfr. Fallos 302:1503);

Que en virtud a lo expresado y atento el Dictamen N° 205/2021 emitido por la Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas, por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Subcomisario (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Ricardo Germán Rodríguez, D.N.I. N° 11.544.661, en contra de la Resolución N° 910/2020 del entonces Ministerio de Seguridad, atento los fundamentos invocados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo**Fechas de publicación:** 22/03/2022
OP N°: SA100041075**SALTA, 16 de Marzo de 2022****DECRETO N° 210****MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-28795/2014-0 y adjunto

VISTO la solicitud de retiro obligatorio por incapacidad del Oficial Ayudante Diego Sebastián Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 609/2014, la Jefatura de Policía de la Provincia, resuelve tener la patología sufrida por el Oficial Ayudante Diego Sebastián Molina, como contraída “independientemente del servicio”, de conformidad a lo establecido en el artículo 439 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia Salta, solicitando se disponga el pase a situación de retiro obligatorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 inciso h), de la Ley N° 5519 –Suplementaria de Retiros Policiales–;

Que la Asesoría Médica de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), evaluó los estudios clínicos y la documentación presentada y constató,

conjuntamente con el diagnóstico de la Junta Médica del Departamento Salud de la Policía, que el señor Diego Sebastián Molina, presenta una incapacidad para la actividad policial del 80% (ochenta por ciento) para el desempeño de las funciones de seguridad y defensa;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1143/2021 del entonces Ministerio de Seguridad, notificada debidamente al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de haberes;

Que es necesario dejar establecido que, al pasar a retiro obligatorio el Oficial Ayudante Diego Sebastián Molina quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 1555/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad del Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Diego Sebastián Molina, D.N.I. N° 27.376.976, Clase 1979, Legajo Personal N° 13.768, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, con encuadre en la causal prevista en el artículo 10 inciso h) de la Ley N° 5519 – Suplementaria de Retiros Policiales–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta Diego Sebastián Molina, D.N.I. N° 27.376.976, Clase 1979, Legajo Personal N° 13.768, cuyo pase a retiro obligatorio se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

SALTA, 16 de Marzo de 2022

DECRETO N° 211

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-14513/2021-0

VISTO la solicitud de retiro voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Rolando Luna; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 63/2021 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, según lo dispuesto en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Héctor Rolando Luna, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al dictamen N° 99/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Rolando Luna, D.N.I. N° 22.058.060, Clase 1971, Legajo Personal N° 11.390, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que, en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los

artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Rolando Luna, D.N.I. N° 22.058.060, Clase 1971, Legajo Personal N° 11.390, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 22/03/2022
OP N°: SA100041077

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 11 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 149

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 51.424/22 – código 234.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se adjudique la Contratación Abreviada N° 12/22; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de dicho procedimiento administrativo se gestiona la adquisición de 80 colchones de una plaza solicitados por la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio del rubro, para ser distribuido entre personas carentes de recursos de capital e interior de la Provincia que resultaron afectadas por el temporal de lluvia y que ha sido de público conocimiento, conforme surge además de los informes periodísticos rolantes en autos;

Que atento la necesidad de contar en forma urgente con las referidos colchones por la situación descripta precedentemente y en el marco de la prórroga da la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 1099/2021, se optó por efectuar el trámite contenido en autos en el marco de lo establecido en el Artículo 15, Inciso) i) de la Ley N° 8072 y Artículos concordantes del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Que en estos obrados rolan constancia de la publicación en sitio web del Gobierno de la Provincia y el cuadro comparativo de precios del cual surge que solamente presentó oferta en la contratación de marras la firma la firma PEREZ SIROMBRA, FRANCISCO;

Que conforme surge de autos la presente contratación ha sido pre- adjudicada a la firma PEREZ SIROMBRA, FRANCISCO, por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado;

Que el Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Cartera de Estado del rubro, han tomado la intervención previa que les compete para la emisión del presente instrumento;

Por ello,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento administrativo correspondiente a la Contratación Abreviada N° 12/22, efectuado para la adquisición de ochenta (80) colchones de una plaza, solicitados por la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio del rubro, por el motivo expuesto precedentemente, y adjudicar la misma a la siguiente firma:

PÉREZ SIROMBRA, FRANCISCO: Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS (\$ 475.040,00).

ARTICULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561004000100-415123.1006.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la Unidad Operativa Contrataciones deberá dar intervención a la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, conforme lo previsto en el Artículo 5° de la Resolución Delegada N° 102/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 22/03/2022
OP N°: SA100041070

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 4 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 31

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100386-217348/2021-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 120//22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "Recambio de cañerías y conexiones domiciliarias - Barrio Tres Cerritos - Etapa II - Dpto. Capital - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial \$70.574.077,82 (Pesos setenta millones quinientos setenta y cuatro mil setenta y siete con 82/100), IVA incluido, a valores correspondientes a Enero 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante

la Resolución N° 120/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo Intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20 y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “Recambio de cañerías y conexiones domiciliarias – Barrio Tres Cerritos – Etapa II – Dpto. Capital – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial \$70.574.077,82 (Pesos setenta millones quinientos setenta y cuatro mil setenta y siete con 82/100), IVA incluido, a valores correspondientes a Enero 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 20/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintitrés (23) de marzo de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a Hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contracciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar Orellana – (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Publicas);
- Ing. Freddy Martínez – (Jefe de Programa – Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Dirección de Obras de la Publicas);

ARTÍCULO 4°.–Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00004763
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 4,242.00
OP N°: 100092595

RESOLUCIÓN N° 1.795
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 18 de marzo de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados "**Convocatoria de postulantes para integrar las listas bianuales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas Años 2022 – 2023 Ley N° 7.347 y modificatorias)**", Expte. N° 301/21, y

CONSIDERANDO:

Que en el concurso de referencia convocado mediante Resolución N° 1.781 del 27/12/2021, resulta necesario avanzar con la resolución de admisibilidad de los postulantes y la correspondiente conformación de la lista, de quienes se han inscripto para el cargo de Defensor Oficial Civil del Distrito Judicial Tartagal. Ello en razón de la urgencia para cubrir la vacante transitoria, dada la destitución de la Dra. Rosa Fabiola Díaz, conforme surge de la Nota enviada a este Consejo por el señor Defensor General de la Provincia, Dr. Pedro Oscar García Castiella, glosada a fs. 559 del Expte. N° 279/20, la que se incorpora a estas actuaciones mediante copia certificada a fs. 218.

Que vencido el plazo antes referido se han registrado para la categoría de Defensor Oficial Civil del Distrito Judicial Tartagal las siguientes inscripciones: CRUZ CÁCERES, Cecilia Valeria; DÍAZ LÓPEZ, Ana Carolina del Valle; FILSINGER, Gabriela Noemí; MORALES, Diego Rolando; PONS, Verónica Estefanía y RUEDA, Natalia María de las Mercedes.

Que analizados los legajos presentados por los postulantes se advierte que todos ellos han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos por los artículos 25 y ctes. del Reglamento Interno y que reúnen las condiciones exigidas por los artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7.328.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para la categoría de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL** y, en consecuencia, **CONFORMAR** la lista establecida en el art. 4° de la Ley N° 7.347 y modificatorias para dicha categoría, con los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: CRUZ CÁCERES, Cecilia Valeria; DÍAZ LÓPEZ, Ana Carolina del Valle; FILSINGER, Gabriela Noemí; MORALES, Diego Rolando; PONS, Verónica Estefanía y RUEDA, Natalia María de las Mercedes.

II. **DISPONER** que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

III. **MANDAR** que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Graciela Abutt Carol – Maria del Socorro Villamayor – Guillermo Adriano Pollioto – Gonzalo Caro Davalos – Rodrigo Martinez Urquiza, Gabriel A. Savino – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – – Hernan Gonzalo Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011095
Fechas de publicación: 22/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092567

SALTA, 16 de Marzo de 2.022

RESOLUCIÓN N° 198
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-222.049/2021 – 1 Cpde. y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 05/22, para la contratación de la obra “PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO A NODO LOGÍSTICO Y PUERTO SECO EN GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 131/132, mediante Resolución S.O.P. N° 08/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 48.856.383,53 (pesos cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y tres con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 134/162, mediante Resolución N° 07/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 165 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 170 en el Boletín Oficial, a fs. 171 en la página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 08 de Febrero de 2022 (fs. 190/191), presentó su única oferta la empresa “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 247/249, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 07/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de

Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficiente para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, su planilla de datos garantizados cumple con las normas de calidad, inclusive los equipamientos y artefactos son los correctos, resulta coherente su plan de trabajo, la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", en la suma de \$ 55.398.520,82 (pesos cincuenta y cinco millones trescientos noventa y ocho mil quinientos veinte con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, que representa un 9,42 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que según constancia de fs. 249/250, rola la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se formulen impugnaciones al mismo;

Que a fs. 253 vta./254, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 255/258, mediante Dictamen N° 116/22, toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 259, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 17/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 05/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 08/22 para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO A NODO LOGÍSTICO Y PUERTO SECO EN GRAL. GÜEMES - DPTO. GRAL. GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 48.856.383,53 (pesos cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y tres con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.- Declarar admisible la oferta de la empresa "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", CUIT N° 30-71137270-5, la

ejecución de la obra “PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO A NODO LOGÍSTICO Y PUERTO SECO EN GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 55.398.520,82 (pesos cincuenta y cinco millones trescientos noventa y ocho mil quinientos veinte con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por verificar los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007161001- Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 611 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00004743
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 3,913.00
OP N°: 100092527

SALTA, 16 de Marzo de 2.022

RESOLUCIÓN N° 199
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 41-165.800/21- 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 01/22, para la contratación de la obra “READECUACIÓN ELÉCTRICA DEL 3° BLOCK DEL CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 51/52, mediante Resolución S.O.P. N° 710/21, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 2.019.191,37 (pesos dos millones diecinueve mil ciento noventa y uno con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021, un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Dirección de Obras Municipales a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 86/87 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 88/89 en el Boletín Oficial, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 20 de Enero de 2.022 (fs. 91/92), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas "INSTALACIONES ELECTRICAS DEL NOROESTE S.R.L.", "JUAN PABLO GALLAGHER" y "JAVIER AUGUSTO FIGUEROA", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 254/255, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 710/21, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas "JUAN PABLO GALLAGHER" por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo y 7° incisos. i), l), y ñ) del Pliego de Condiciones Particulares y la empresa "JAVIER AUGUSTO FIGUEROA", además por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo y 7° inciso o) del Pliego de Condiciones Particulares y declarar admisible a la oferta presentada por la empresa "INSTALACIONES ELECTRICAS DEL NOROESTE S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficiente para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resulta coherente su plan de trabajo, la metodología propuesta y su equipamiento son suficiente, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "INSTALACIONES ELECTRICAS DEL NOROESTE S.R.L.", en la suma de \$ 1.794.565,34 (pesos un millón setecientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y cinco con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, que representa un 11,12 % inferior al presupuesto oficial, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que según constancias de fs. 257/259, rolan las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 262/263, mediante Dictamen N° 21/22, toma intervención la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 264, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 265, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 17/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 01/22, llevado adelante por la Dirección de Obras Municipales, encomendado por Resolución S.O.P. N° 710/21 para



la ejecución de la obra "READECUACIÓN ELÉCTRICA DEL 3° BLOCK DEL CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 2.019.191,37 (pesos dos millones diecinueve mil ciento noventa y uno con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021), un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas "JUAN PABLO GALLAGHER" y "JAVIER AUGUSTO FIGUEROA", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible la oferta de la empresa "INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL NOROESTE S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL NOROESTE S.R.L.", CUIT N° 33-71479998-9, la ejecución de la obra "READECUACIÓN ELÉCTRICA DEL 3° BLOCK DEL CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 1.794.565,34 (pesos un millón setecientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y cinco con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL NOROESTE S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007161401 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 585 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00004743
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 3,885.00
OP N°: 100092526

SALTA, 16 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 203
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 205.000/21 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 02/22, para la contratación de la obra "DESAGÜES PLUVIALES EN EL MONUMENTO AL GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES –

DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 226/227, mediante Resolución S.O.P. N° 23/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 5.918.743,43 (pesos cinco millones novecientos dieciocho mil setecientos cuarenta y tres con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021, un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 238 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 236/237 en el Boletín Oficial, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 10 de Febrero de 2.022 (fs. 241/243), presentaron sus ofertas 9 (nueve) empresas: “DIEGO FRANCO VIVEROS”, “MBTB S.A.S.”, “DOMUN S.A.S.”, “EUSEPI, LUIS ADAN”, “INGE2 S.R.L.”, “CTL ARGENTINA S.R.L.”, “GRUPO PIMEN S.R.L.”, “INGEVEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L” y “GENESIS S.A.S.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 661/663, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 23/22, la cual recomienda desestimar las ofertas presentadas por las empresas: “DOMUN S.A.S.” por incumplimiento a los requisitos dispuesto por el artículo 7° incs. i), j), f), ñ) y o) del P.C.P., “EUSEPI, LUIS ADAN”, por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incs. ñ) y o) del P.C.P., “INGE2 S.R.L.” por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incs. i) y o) del P.C.P., “CTL ARGENTINA S.R.L.”, por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incs. i), l) y o) del P.C.P., “INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L”, por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incs. i), j), l) y ñ) del P.C.P. y “GENESIS S.A.S.”, por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incs. i) y l) del P.C.P.; y recomienda declarar admisibles en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas “MBTB S.A.S.”, “GRUPO PIMEN S.R.L.” y “DIEGO FRANCO VIVEROS”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, verifican técnicamente con lo exigido en los pliegos, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo, las metodología propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “GRUPO PIMEN S.R.L.”, en la suma de \$ 4.118.792,97 (pesos cuatro millones ciento dieciocho mil setecientos noventa y dos con 97/100) IVA

incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2022, que representa un 37,39 % inferior al presupuesto oficial actualizado con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 664/672, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 674, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 675/678, mediante Dictamen N° 130/22, toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 679 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 16/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 02/22, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, encomendado por Resolución S.O.P. N° 23/22 para la ejecución de la obra “DESAGÜES PLUVIALES EN EL MONUMENTO AL GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 5.918.743,43 (pesos cinco millones novecientos dieciocho mil setecientos cuarenta y tres con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021, un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles las ofertas de las empresas: “DOMUN S.A.S.”, “EUSEPI, LUIS ADAN”, “INGE2 S.R.L.”, “CTL ARGENTINA S.R.L.”, “INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.” y “GENESIS S.A.S.”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: “GRUPO PIMEN S.R.L.”, “MBTB S.A.S.” y “DIEGO FRANCO VIVEROS”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “GRUPO PIMEN S.R.L.”, CUIT N° 30-71721997-6, la ejecución de la obra “DESAGÜES PLUVIALES EN EL MONUMENTO AL GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 4.118.792,97 (pesos cuatro millones ciento dieciocho mil setecientos noventa y dos con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “GRUPO PIMEN S.R.L.”,

por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007162501 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 614 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00004742
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 4,340.00
OP N°: 100092525

SALTA, 11 de Marzo de 2.022

RESOLUCIÓN N° 188
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 16.257/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: “RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.154 – FRAY FRANCISCO VICTORIA – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 y 05, rola la solicitud de las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para la ejecución de obras a realizar en distintos establecimientos educativos de la Provincia, los cuales cuentan con deficiencias importantes en lo relacionado a sus instalaciones eléctricas, razón por la cual se conceptualizan como prioritarias y urgentes;

Que la presente contratación tiene por objeto el remplazo total de la instalación eléctrica existente, por otra nueva conforme normativa vigente e incluye la realización del pilar de conexión nuevo, la ejecución de tableros normalizados con sus correspondientes alimentadores, la realización de circuitos de bocas de iluminación, tomacorrientes y para equipos de aire acondicionado, la provisión de artefactos de iluminación y ventiladores de techo nuevos y la reparación y/o reemplazo de bombas impulsoras de agua, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 15/16 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 23/31;

Que en virtud de ello, a fs. 14/33 la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 8.071.486,39 (pesos ocho millones setenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis con 39/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 32;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra

pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación;

Que a fs. 39 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 024/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 42, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 44/51, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 52/53 vta., rola Dictamen N° 51/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 27/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra "RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.154 – FRAY FRANCISCO VICTORIA – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 8.071.486,39 (pesos ocho millones setenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis con 39/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Embarcación.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Embarcación, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 22/03/2022
OP N°: SA100041032

SALTA, 11 de Marzo de 2.022

RESOLUCIÓN N° 189

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 16.237/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: “RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.494 – JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – HICKMAN – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 y 05, rola la solicitud de las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para la ejecución de obras a realizar en distintos establecimientos educativos de la Provincia, los cuales cuentan con deficiencias importantes en lo relacionado a sus instalaciones eléctricas, razón por la cual se conceptualizan como prioritarias y urgentes;

Que la presente contratación tiene por objeto la reparación y normalización total de la instalación eléctrica existente, conforme normativa vigente e incluye la realización del pilar de conexión nuevo, la ejecución de tableros normalizados con sus correspondientes alimentadores, la realización de circuitos de bocas de iluminación, tomacorrientes y para equipos de aire acondicionado, la provisión de artefactos de iluminación y ventiladores de techo nuevos y la reparación y/o reemplazo de bombas impulsoras de agua, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 15/16 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 23/33;

Que en virtud de ello, a fs. 14/33 la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 4.953.661,25 (pesos cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y uno con 25/100) IVA incluido., conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 31;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación;

Que a fs. 39 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 018/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 42, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 48/51, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 52/53 vta., rola Dictamen N° 60/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 18/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de

Educación, para la obra RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.494 – JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – HICKMAN – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 4.953.661,25 (pesos cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y uno con 25/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Embarcación.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Embarcación, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 22/03/2022
OP N°: SA100041033

SALTA, 11 de Marzo de 2.022

RESOLUCIÓN N° 190
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 16.125/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: “RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.661 – CARLOS GUIDO SPANO – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 y 05, rola la solicitud de las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para la ejecución de obras a realizar en distintos establecimientos educativos de la Provincia, los cuales cuentan con deficiencias importantes en lo relacionado a sus instalaciones eléctricas, razón por la cual se conceptualizan como prioritarias y urgentes;

Que la presente contratación tiene por objeto el remplazo total de la instalación eléctrica existente, por otra nueva conforme normativa vigente e incluye la realización del pilar de conexión nuevo, la ejecución de tableros normalizados con sus correspondientes alimentadores, la realización de circuitos de bocas de iluminación, tomacorrientes y para equipos de aire acondicionado, la provisión de artefactos de iluminación y ventiladores de techo nuevos y la reparación y/o reemplazo de bombas impulsoras de agua, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 15/16 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 23/30;

Que en virtud de ello, a fs. 14/33 la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 11.012.283,44 (pesos once millones doce mil doscientos ochenta y tres con 44/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 31;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Antonio de los Cobres;

Que a fs. 39 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 016/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 42, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 44/51, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 52/53 vta., rola Dictamen N° 61/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 17/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra "RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.661 – CARLOS GUIDO SPANO – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 11.012.283,44 (pesos once millones doce mil doscientos ochenta y tres con 44/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 22/03/2022
OP N°: SA100041034

SALTA, 11 de Marzo de 2.022

RESOLUCIÓN N° 191
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 16.163/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: “RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.695 – SAN JOSÉ PATRIARCA – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 y 05, rola la solicitud de las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para la ejecución de obras a realizar en distintos establecimientos educativos de la Provincia, los cuales cuentan con deficiencias importantes en lo relacionado a sus instalaciones eléctricas, razón por la cual se conceptualizan como prioritarias y urgentes;

Que la presente contratación tiene por objeto el reemplazo total de la instalación eléctrica existente por otra nueva, conforme normativa vigente e incluye la realización del pilar de conexión nuevo, la ejecución de tableros normalizados con sus correspondientes alimentadores, la realización de circuitos de bocas de iluminación, tomacorrientes y para equipos de aire acondicionado, la provisión de artefactos de iluminación y ventiladores de techo nuevos y la reparación y/o reemplazo de bombas impulsoras de agua, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 16/17 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 23/38;

Que en virtud de ello, a fs. 14/34, la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 6.851.437,95 (pesos seis millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y siete con 95/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 33;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Las Lajitas;

Que a fs. 39 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 014/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 42, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 48/51, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 52/53 vta., rola Dictamen N° 58/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 20/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra “RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.695 – SAN JOSÉ PATRIARCA – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 6.851.437,95 (pesos seis millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y siete con 95/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Las Lajitas.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Las Lajitas, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 22/03/2022
OP N°: SA100041035

SALTA, 11 de Marzo de 2022

**RESOLUCIÓN N° 192
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 16.130/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: “NORMALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4382 – DIEGO LUCERO – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 y 05, rola la solicitud de las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para la ejecución de obras a realizar en distintos establecimientos educativos de la Provincia, los cuales cuentan con deficiencias importantes en lo relacionado a sus instalaciones eléctricas, razón por la cual se conceptualizan como prioritarias y urgentes;

Que la presente contratación tiene por objeto el reemplazo total de la instalación eléctrica existente por otra nueva, conforme normativa vigente e incluye la realización del pilar de conexión nuevo, la ejecución de tableros normalizados con sus correspondientes alimentadores, la realización de circuitos de bocas de iluminación, tomacorrientes y para equipos de aire acondicionado, la provisión de artefactos de iluminación y ventiladores de techo nuevos y la reparación y/o reemplazo de bombas impulsoras de agua, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 15/16 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 23/33;

Que en virtud de ello, a fs. 14/34, la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un

Presupuesto Oficial de \$ 2.365.800,29 (pesos dos millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos con 29/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 33;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur;

Que a fs. 40 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 020/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 43, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 49/52, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 53/54 vta., rola Dictamen N° 55/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 55, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 23/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra "NORMALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4382 – DIEGO LUCERO – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 2.365.800,29 (pesos dos millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos con 29/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 22/03/2022
OP N°: SA100041036

SALTA, 11 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 193
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 16.186/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: “RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.107 – ARTURO LEÓN DÁVALOS – SAN CARLOS – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 y 05, rola la solicitud de las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para la ejecución de obras a realizar en distintos establecimientos educativos de la Provincia, los cuales cuentan con deficiencias importantes en lo relacionado a sus instalaciones eléctricas, razón por la cual se conceptualizan como prioritarias y urgentes;

Que la presente contratación tiene por objeto el reemplazo total de la instalación eléctrica existente por otra nueva, conforme normativa vigente e incluye la realización del pilar de conexión nuevo, la ejecución de tableros normalizados con sus correspondientes alimentadores, la realización de circuitos de bocas de iluminación, tomacorrientes y para equipos de aire acondicionado, la provisión de artefactos de iluminación y ventiladores de techo nuevos y la reparación y/o reemplazo de bombas impulsoras de agua, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 15/16 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 23/33;

Que en virtud de ello, a fs. 14/33 la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 10.704.385,36 (pesos diez millones setecientos cuatro mil trescientos ochenta y cinco con 36/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 32;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Carlos;

Que a fs. 39 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 025/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 42, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 48/51, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 52/53 vta., rola Dictamen N° 54/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 24/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra "RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.104 – ARTURO LEÓN DÁVALOS – SAN CARLOS – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 10.704.385,36 (pesos diez millones setecientos cuatro mil trescientos ochenta y cinco con 36/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San Carlos.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San Carlos, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 22/03/2022
OP N°: SA100041037

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 7/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 7/22.

Objeto: AMPLIACIÓN AULAS EN ESC. N° 4064 – DR. FACUNDO DE ZUVIRÍA – LOC. CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROV. DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 34.953.832,06

Garantía de Oferta Exigida: \$ 349.538,32 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 19/04/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/04/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 180 días

Valor del Pliego: \$ 3.500

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en

Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.
Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00008705
Fechas de publicación: 16/03/2022, 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022,
25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022, 30/03/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100092363

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/22
SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 6/22.

Licitación Pública N° 6/22

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. N° 4037- MARIQUITA SÁNCHEZ DE THOMPSON – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA .

Presupuesto Oficial: \$ 19.642.008,09.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 196.420 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 19/04/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/04/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del pliego: \$ 1.970.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00008705
Fechas de publicación: 16/03/2022, 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022,
25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022, 30/03/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100092362

LICITACIÓN PÚBLICA N° 354/2021 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 0140050-76977/2021-0.

Adquisición de: herramientas, repuestos mayores y equipos varios destinados a los talleres del Dpto. Capacitación y Producción de Dirección Industrial dependiente del SPPS.

Resolución N°: 63/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, RESUELVE:

Adjudicar la Licitación Pública N° 354/2021 por la suma total de pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y cinco con 19/100 (\$ 469.295,19) a las firmas proveedoras:

• RAUL AGUSTIN CORRALES: los renglones Nros. 1, 2, 7, 8 (1u.), 09 (1u.), 10, 13, 14, 15; Anexo II los renglones Nros. 1 y 2.

• TUKUY SRL: los renglones Nros. 4 (1u.), 5, 6, 16, 17 y 18.

Declarar DESESTIMADOS los renglones N° 3, 11, 12; Anexo II el renglón N° 3.

Torres, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00008809

Fechas de publicación: 22/03/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092548

LICITACIÓN PÚBLICA N° 94/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4X4.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090142-16147/22-0.

Destino: Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Fecha de Apertura: 08/04/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004748

Fechas de publicación: 22/03/2022

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 4.337 "PORTAVIONES ARA 25 DE MAYO" – PRINGLES – DPTO. METÁN – PROV. DE SALTA.

Expediente N°: 125-9070/2018.

Localidad: Pringles.

Municipio: El Galpón.

Departamento: Metán.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Fecha de Apertura: miércoles 06 de abril de 2022 – **Horas** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Presupuesto Oficial \$ 3.482.239,50 (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos treinta y nueve con cincuenta centavos).

Precio del Legajo: sin cargo.

Consulta y Venta de Pliegos entre los días martes 22 de marzo de 2022 y jueves 31 de marzo de 2022 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00004759
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092589

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA EN LOCALIDAD DE CORONEL OLLEROS – DEPARTAMENTO ANTA, PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 125-277491/2020.

Localidad: Salta.

Municipio: Anta – Munic. Vs.

Departamento: Anta.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Fecha de Apertura: martes 05 de abril de 2022 – **Horas** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta alta.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 10.560.231,99 (pesos diez millones quinientos sesenta mil doscientos treinta y uno con noventa y nueve centavos)

Precio del Legajo: \$ 10.000,00 (pesos diez mil).

Consulta y Venta de Pliegos: entre los días miércoles 23 de marzo de 2022 y viernes 25 de marzo de 2022 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

García, COORDINADOR GRAL. DE OBRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004758
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092587

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 29/2022 **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA RIBERA SUR RÍO DE LAS CONCHAS – METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 125-292031/2020.

Localidad: Salta.

Municipio: Metán.

Departamento: Metán.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Fecha de Apertura: martes 05 de abril de 2022 – **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta alta.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Presupuesto Oficial \$ 8.995.790,85 (pesos ocho millones novecientos noventa y cinco mil setecientos noventa con ochenta y cinco centavos).

Precio del Legajo: \$ 8.900,00 (pesos ocho mil novecientos).

Consulta y Venta de Pliegos entre los días miércoles 23 de marzo de 2022 y viernes 25 de marzo de 2022 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

García, COORDINADOR GRAL. DE OBRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004757
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092585

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/2022
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA CALLE BROWN Y SAN LORENZO – DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA.

Expediente N°: 125-292053/2020.

Localidad: Salta.

Municipio: Metán.

Departamento: Metán.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Fecha de Apertura: martes 05 de abril de 2022 – **Horas** 12:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta alta.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Presupuesto Oficial \$ 5.594.163,93 (pesos cinco millones quinientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y tres con noventa y tres centavos).

Precio del Legajo: \$ 3.000,00 (pesos tres mil).

Consulta y Venta de Pliegos entre los días miércoles 23 de marzo de 2022 y viernes 25 de marzo de 2022 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

García, COORDINADOR GRAL. DE OBRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004756
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092583

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 3/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa 37 – Fondos de emergencia para la prevención del covid-19 en establecimientos educativos Resol-2020-1024-APN-ME y RM 624/2021, se anuncia el llamado a Adjudicación Simple N° 3/22.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE POZO DE AGUA EN ESC. N° 4.125 – INFANTIL DE CORTADERAS – LOC. ISLA DE CAÑA – DPTO. IRUYA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 7.633.640,41.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 11/04/2022 partir de horas 11:40 en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, UCEPE, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, de esta ciudad.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 11/04/2022, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, de esta ciudad.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Lugar de Adquisición del Pliego: solicitar por correo electrónico a ucepesalta@yahoo.com.ar.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008812
Fechas de publicación: 22/03/2022, 23/03/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100092555

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 4/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa 37 – Fondos de emergencia para la prevención del covid-19 en establecimientos educativos Resol-2020-1024-APN-ME y RM 624/2021, se anuncia el llamado a Adjudicación Simple N° 4/22.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE POZO DE AGUA EN ESC. N° 4.441 LOC. LURACATAO – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 7.604.769,76.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 11/04/2022 partir de horas 12:00 en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, UCEPE, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, de esta ciudad.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 11/04/2022, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, de esta ciudad.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Lugar de Adquisición del Pliego: solicitar por correo electrónico a ucepesalta@yahoo.com.ar.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008812

Fechas de publicación: 22/03/2022, 23/03/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100092554

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 5/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa 37 – Fondos de emergencia para la prevención del covid-19 en establecimientos educativos Resol-2020-1024-APN-ME y RM 624/2021, se anuncia el llamado a Adjudicación Simple 5/22.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE POZO DE AGUA EN COL. SEC. N° 5.236 LOC. CUCHIYACO – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 7.583.246,33.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 11/04/2022 partir de horas 12:20 en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, UCEPE, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, de esta ciudad.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 11/04/2022, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, de esta ciudad.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Lugar de Adquisición del Pliego: solicitar por correo electrónico a ucepesalta@yahoo.com.ar.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008812
Fechas de publicación: 22/03/2022, 23/03/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100092553

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 6/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa 37 – Fondos de emergencia para la prevención del covid-19 en establecimientos educativos Resol-2020-1024-APN-ME y RM 624/2021, se anuncia el llamado a Adjudicación Simple 6/22.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE POZO DE AGUA EN COL. SEC. N° 5.010 – ANEXO 1 LOC. AGUA NEGRA – DPTO. CHICOANA –PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 7.415.536,40.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 11/04/2022 partir de horas 12:40 en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, UCEPE, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, Torre

II, 5° piso, de esta ciudad.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 11/04/2022, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, de esta ciudad.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Lugar de Adquisición del Pliego: solicitar por correo electrónico a ucepesalta@yahoo.com.ar.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008812
Fechas de publicación: 22/03/2022, 23/03/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100092552

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 7/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa 37 – Fondos de emergencia para la prevención del covid-19 en establecimientos educativos Resol-2020-1024-APN-ME y RM 624/2021, se anuncia el llamado a Adjudicación Simple 7/22.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE POZO DE AGUA EN ESC. N° 4.575 LOC. LA CORTADERA – PAYOGASTA – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 7.560.939,08.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 11/04/2022 partir de horas 13:00 en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, UCEPE, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, de esta ciudad.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 11/04/2022, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, de esta ciudad.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Lugar de Adquisición del Pliego: solicitar por correo electrónico a ucepesalta@yahoo.com.ar.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008812
Fechas de publicación: 22/03/2022, 23/03/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100092551

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 8/22

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Programa 37 – Fondos de emergencia para la prevención del covid-19 en establecimientos educativos Resol-2020-1024-APN-ME y RM 624/2021, se anuncia el llamado a Adjudicación Simple 8/22.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE POZO DE AGUA EN ESC. N° 4.580 LOC. POTRERO DE URIBURU – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 6.585.406,25.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 11/04/2022 partir de horas 13:20 en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, UCEPE, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, de esta ciudad.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 11/04/2022, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, de esta ciudad.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Lugar de Adquisición del Pliego: solicitar por correo electrónico a ucepesalta@yahoo.com.ar.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008812
Fechas de publicación: 22/03/2022, 23/03/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100092550

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 30/22
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE**

La Municipalidad de Cafayate llama Adjudicación Simple para la ejecución de la obra: CANCHA DE FÚTBOL, PLAYÓN DEPORTIVO Y BAÑOS EN COMPLEJO MUNICIPAL – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE– PROVINCIA DE SALTA.

Localidad: Cafayate.

Municipio: Cafayate.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 17.494.289,03 (pesos diecisiete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y nueve con 03/100).

Lugar y Fecha de Apertura de Pliegos: 25 /03/2022 a las 12:00 horas. Horario y lugar conforme a pliego.

Recepción de Sobres: hasta el 25/03/2022 a las 10:00 horas, sito edificio municipal.

Adquisición de Pliegos de Condiciones Generales, Específico y Técnicos: gratuitos, los interesados deberán requerirlos por los mail municipalidaddecafayate@gmail.com.

Normativa: Resolución Municipal N° 30/22. Fdo.: Néstor Fernando Almeda (Intendente Municipal) Tec. Marcos Arjona (Secretario de Gobierno).

Téc. Marcos Miguel Arjona, SECRETARIO DE GOBIERNO

Factura de contado: 0011 – 00008804

Fechas de publicación: 22/03/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092540

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 6/2021 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. C.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 6/2021 – Adquisición de válvulas y tubos de ventilación con línea de medición (circuito oxilog), solicitados por del Dpto. de Bioingeniería del HMPI SE, según DI N° 1.902/21 a la firma: DRAGER ARGENTINA SA: renglón N° 1. Total, adjudicado \$ 381.734,43 (pesos trescientos ochenta y un mil setecientos treinta y cuatro con 43/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

**Mangione, PRESIDENTE DE DIRECTORIO – Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN –
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00004754

Fechas de publicación: 22/03/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092563

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 186/2021 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. I de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 186/2021 – Adquisición de cable paciente de Electro Bisturí para Quirófano Central, según DI N° 2.865/21: MAGNUS SA: renglón N° 1. Por un total de \$ 26.240,00 (pesos veintiséis mil doscientos cuarenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y
ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00004753
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092562

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 196/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 196/2021 – Adquisición reguladores de aire comprimido con filtro y trama de agua para compresor odontológico – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 2.968/21 a las firmas: – SEMAC BIOINGENIERIA: renglón 1. Por un total de \$ 13.000,00 (pesos trece mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004752
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092561

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 204/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. I de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 204/2021 – Adquisición de Guía de Liberación de Coil Jackson, según DI N° 3.085/22: INSUMED SALTA: renglones Nros. 1 y 2. Por un total de \$ 268.728,00 (pesos doscientos sesenta y ocho mil setecientos veintiocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004751
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092560

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 255/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. I de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 255/2021 – Servicio de refuncionalización y puesta en marcha de incubadoras UG Neonatología, según DI N° 2.987/21: MENDOZA BIOMEDICOS SA: renglón N° 1. Por un total de \$ 6.374.784,31 (pesos seis millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 31/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004750
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092559

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 276/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. I de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 276/2021 – Construcción de platea para instalación de tanque de oxígeno, según DI N° 3.087/22: NAE CONSTRUCCIONES de Ebermayer, Nicolás: renglón N° 1. Por un total de \$ 1.510.000,00 (pesos un millón quinientos diez mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004749
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092558

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE

RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–108231/2021– EXPTES. RELACIONADOS N° 34–241612/2021 Y 34–241630/21

Astrid María Arias DNI N° 30.636.866, Co–titular registral con otros del Catastro N° 18089 del Dpto. Anta, provincia de Salta y Cecilia Eduvigis Dormea de Arias DNI N° 6.194.554 Co–titular registral con otros del Catastro N° 18020 del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego que posee empadronado el Catastro de Origen N° 10.011, Suministro 3, con una superficie total de 150 ha con carácter permanente, asignándose a cada catastro, respectivamente una superficie proporcional de 75 ha con un caudal de 39,375 lt/seg., de carácter permanente, con aguas a derivar del río Juramento, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 16 de Marzo de 2022.

Factura de contado: 0011 – 00008782
Fechas de publicación: 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100092510

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–110931/2021–0

Victor Eduardo Saman DNI N° 11.485.266 y otros, en su carácter de Co–Titulares Registrales del Catastro N° 12285 del Dpto. Cerrillos Provincia de Salta, gestionan la asignación del riego que posee empadronado el Catastro de Origen N° 3923, Suministros 344, con una superficie de carácter permanente de 32,1815 ha y una superficie de 17,3754 ha de carácter eventual (para riego y pecuario), ambas con aguas a derivar del río Toro margen izquierda. Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b) y d), 51, 69, 87/90 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Marzo de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00008723
Fechas de publicación: 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100092395

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE SALTA – SRA . ERICA ELIANA NAVARRO – EXPTE. N° 302-198415/2021

EXPEDIENTE N° 302-198415/2021 Original – PROGRAMA GESTIÓN Y POLICÍA MINERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, S/INCUMPLIMIENTO DE RENOVACIÓN BIANUAL DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL – CANTERA “LA ANGELITA B” – CONCESIONARIO SRA. ERICA ELIANA NAVARRO – EXPTE. JUDICIAL N° 23.092. La Secretaría de Minería y Energía, sita en Avda. Bolivia N° 4.650 hace saber que en el Expediente Administrativo N° 302-198415/2021 Original ha dictado la Resolución N° 36/22, mediante la cual se resolvió lo siguiente: *“SALTA, 23 de Febrero de 2022... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Aplicar al concesionario de la cantera “La Angelita B” – Expte. Judicial N° 23.092, Sra. Erica Eliana Navarro, una multa de tres (3) veces la cuota fija que devenga anualmente la misma, equivalente a la suma total de \$ 17.010 (pesos diecisiete mil diez), atento al incumplimiento a las disposiciones del art. 256 del Código de Minería, y en el marco del art. 243 inc. e) del Código citado. ARTÍCULO 2°.- La suma consignada deberá ser depositada, dentro de los diez (10) días de producida la notificación, en el Banco Macro Bansud SA, en la Cuenta N° 3-100-0004100858-6, debiéndose presentar ante esta Secretaría de Minería y Energía el comprobante del pago efectuado. ARTÍCULO 3°.- Comunicar al Juzgado de Minas en el marco del art. 34 de la Ley N° 7.141 de Procedimientos Mineros de Salta. ARTÍCULO 4°.- Notificar, Registrar y Archivar.”*

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 15 de Marzo de 2022.

Royon, SECRETARIA DE MINERÍA Y ENERGÍA

Valor al cobro: 0012 - 00004720
Fechas de publicación: 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022
Importe: \$ 1,995.00
OP N°: 100092435

SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE SALTA – SR. MARCELO SANCHEZ LOPEZ – EXPTE. N° 302-273986/2021-0

EXPEDIENTE N° 302-273986/2021-0 – DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA, S/SR. MARCELO SANCHEZ LOPEZ SOLICITA TALONARIO DE GUÍAS DE TRÁNSITO DE MINERALES PARA LA MINA “CAMPANORCO 2”, EXPTE. JUDICIAL N° 24.351 (REF. EXPTE. N° 302-184235/2021-0). La Secretaría de Minería

y Energía, sita en Avda. Bolivia N° 4650, hace saber que, en el Expte. Admin. N° 302-273986/2021-0, se ha dispuesto notificar al Sr. Marcelo Sánchez López, para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de notificación, comparezca ante esta Secretaría, constituya domicilio, compulse el expediente referenciado, formule descargo y produzca prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de continuar con el trámite sancionatorio sin vuestra intervención.

SALTA, 15 de Marzo de 2022.

Royon, SECRETARIA DE MINERÍA Y ENERGÍA

Valor al cobro: 0012 - 00004719
Fechas de publicación: 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092434



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

MEDEIROS – EXPTE. N° 16.544

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del art. 73 del Código de Minería que, en Expte. N° 16.544, GAVINOR SRL ha solicitado la CONCESIÓN DE LA CANTERA de mineral de 3ª categoría ubicada en departamento Capital, cauce río San Lorenzo al oeste de las lomas de Medeiros

Su ubicación en coordenadas Gauss Krüger–Posgar resulta ser:

Punto	X	Y
E1	7266373.43	3552218.52
E2	7266368.48	3552361.54
E3	7266348.28	3552493.56
E4	7266287.19	3552620.08
E5	7266220.57	3552660.86
E6	7266139.25	3552682.19
E7	7266032.65	3552719.45
E8	7265894.91	3552771.48
E9	7265761.59	3552792.08
E10	7265589.54	3552804.32
E11	7265594.47	3552801.81
E12	7265429.02	3552778.14
E13	7265260.13	3552767.66
E14	7265028.46	3552758.06
E15	7265025.99	3552759.74
E16	7264802.64	3552750.18
E17	7264678.07	3552737.06
E18	7264164.95	3552701.94
E19	7264038.50	3552615.48
E20	7263998.36	3552570.92
E21	7263818.48	3552539.05
E22	7263653.92	3552520.72
E23	7263574.93	3552497.38
E24	7263514.04	3552489.85
E25	7263515.40	3552455.29
E26	7263789.38	3552503.53
E27	7264025.29	3552529.16
E28	7264168.18	3552660.09
E29	7264226.90	3552675.20
E30	7264233.66	3552678.04
E31	7264376.47	3552668.47
E32	7264608.06	3552697.73
E33	7264756.99	3552697.17

E34	7264916.14	3552679.23
E35	7265097.05	3552626.10
E36	7265263.05	3552727.76
E37	7265779.59	3552753.05
E38	7265969.95	3552698.98
E39	7266225.32	3552624.63
E40	7266290.00	3552542.33
E41	7266317.92	3552468.43
E42	7266328.56	3552338.63
E43	7266334.69	3552215.04

Lo que resultara en una superficie total de 14 ha 3997 m2.
Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 20 (veinte) días se presenten los que se creyeren con derecho a deducir oposición.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008546
Fechas de publicación: 02/03/2022, 10/03/2022, 22/03/2022
Importe: \$ 1,890.00
OP N°: 100092012

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"AYBAR, ALEJANDRO TOMÁS POR SUCESORIO - EXPTE. N° 740.281/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 72 del CPCC). Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino - Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 25 de Febrero de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008815
Fechas de publicación: 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092564

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos:

"TERAN, GLORIA EVA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 50134/20", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta.

TARTAGAL, 04 de Febrero de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008813
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092556

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea (Interina), en los autos caratulados: **"DE LA CUESTA, JULIO GUILLERMO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 732484/21"**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil). Fdo.: Dr. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza.
SALTA, 15 de Marzo de 2022.

Dr. Andrés Martin Arias, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00008807
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092546

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 8ª Nominación Distrito Centro, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"HERNANDEZ, JUAN FRANCISCO S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 750.978/21"**, cita y emplaza por edictos, que se publicarán por un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Marzo de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008803
Fechas de publicación: 22/03/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092538

La Dra. Gallo Pulo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial de Orán, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Federico Garcia, en los autos caratulados: **“MARTINEZ, SORAIRE, BONIFACIO – RODRIGUEZ, JUANA (CAUSANTES)/S/SUCESORIO – EXPTE. N° 5731/17”**, cítese por edicto que se publicará por un día en el diario de publicaciones oficiales a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 22 de Diciembre de 2021.

Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA (R)

Factura de contado: 0011 – 00008798
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092532

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial de Orán, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Federico Garcia, en los autos caratulados: **“VILLAFUERTE, MARTIN (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXP. N° 7938/21”**, cítese por edicto que se publicará por un día en el diario de publicaciones oficiales a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 28 de Diciembre de 2021.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008797
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092531

La Dra. Griselda Beatriz Nieto; Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE RODRIGUEZ MIRTA MILAGRO – EXPTE. N° 51452/2021”**, cita y emplaza a los herederos del causante: Mirta Milagro Rodríguez – DNI N° 10.007.282 y/o a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, 19 de Noviembre del 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00008793
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092523

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: **"PEINADO JULIO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 2-671.278/19"**, CITA por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Julio Peinado, DNI N° 17.235.934, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 05 de Octubre de 2021.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011094
Fechas de publicación: 22/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092522

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galíndez, en los autos caratulados: **"RALLÉ, JOSÉ ANTONIO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 753.038/21"** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera por ley. Publicar por un día.

SALTA, 15 de Marzo de 2022.

Dra. María Beatriz Galíndez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008790
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092519

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ, CARMELO -SUCESIÓN - EXP - 747310/21"**: I.- DECLARAR abierto

el juicio sucesorio del señor González, Carmelo, DNI N° 8.176.741. II. Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 11 de Marzo de 2022.

Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008789
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092518

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, (Jueza Interina), a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: "**SMOLSKI, MIGUEL DANIEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 753.225/21**", CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 22 de Febrero de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008786
Fechas de publicación: 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092514

La Dra. Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Vicente (I), en los autos caratulados: "**MIGUEL ÁNGEL MUIÑOS, DNI N° 4.602.951 – SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 671.066/19**", atento lo establecido en el art. 2.340 del Código Civil y Comercial, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores y todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión del Sr. Miguel Ángel Muñós, DNI N° 4.602.951, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, art. 723 del CPCC y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.

SALTA, 21 de Febrero de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008784
Fechas de publicación: 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092512

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes Jueza interina a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Rubi Velasquez, ha dictaminado en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE ALVERO CARLOS ROBERTO – EXPEDIENTE N° 731569/21"**, CÍTESE por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 08 de Marzo de 2022.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008769
Fechas de publicación: 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092487

La doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la doctora Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE ROMANO ARGELIA DEL CARMEN – GRAMAJO MARCELINO – EXPEDIENTE NÚMERO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS BARRA DIECIOCHO"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese 3 por tres días.
TARTAGAL, 17 de Febrero de 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011091
Fechas de publicación: 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092484

La Dra. Mercedes Filtrin, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Alice Rubi Velasquez, en los autos caratulados: **"LONCARIC, ELENA MATILDE POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPEDIENTE N° 746.271/21"**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Elena Matilde Loncaric, DNI N° 3.028.944, ya sea como herederos o acreedores,

para que dentro de los treinta días corridos a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.
SALTA, 11 de Marzo de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008762
Fechas de publicación: 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092478

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"OVANDO, JOSE SAVINO; MAMANÍ, FILOMENA - SUCESORIO - EXPTE. N° 742.645/21"**. dispone DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de los Sres. Jose Savino Ovando, DNI N° 7.213.637 y Filomena Mamaní, DNI N° 3.238.287 y cita, por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 08 de Marzo de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00008755
Fechas de publicación: 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092467

La Jueza Interina, Dra. Fernanda Diez Barrantes, del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretario, Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"MARTINEZ EUSTAQUIA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 748.589/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. El presente deberá publicarse por tres días (3) consecutivos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial (art. 723 y cctes. del CPCC).
SALTA, 9 de Marzo del 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00008746
Fechas de publicación: 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092452

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza (i) en lo Civil y Comercial de 1ª instancia de 2ª Nominación, Secretaría del Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE CORDOBA, SIMON; CRUZ, ZENONA BERTA – EXPTE. N° 754.791/21", cita mediante edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta (ar. 723 del CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días (30) de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 14 de Marzo de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008739
Fechas de publicación: 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092444

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 594679/17

Casa en barrio Portezuelo Norte de la ciudad de Salta

El día 23 de marzo de 2022 a horas 18:00, en el domicilio de calle España N° 955 de la ciudad de Salta, sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, Remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal es decir \$ 8.998,33 y al mejor postor, el inmueble identificado como Catastro 54.891, Sección N, Manzana 14, Parcela 3 del Dpto. Capital, ubicado en calle Dr. Mariano Boedo N° 499 esquina pasaje Dr. Francisco Cabrera, barrio Portezuelo Norte de la ciudad de Salta, con todo lo allí plantado y/o adherido por accesión física o legal y en estado visto en que se encuentra. Descripción del inmueble: Acta de Constatación de fecha 28 de junio de 2021: consta de living comedor, cocina comedor, la cocina sin mesada, sin pileta y sin artefactos (cocina y calefón); Patio interno con asador y lavadero semicubierto, una habitación al fondo sin placar. Con techo de losa, pisos de mosaico, paredes revocadas y pintadas; en hall y pasillo de distribución, cuatro habitaciones con pisos de mosaico, paredes con pintura vieja con techo de losa con humedad; un baño de primera con paredes revestidas con azulejos; una habitación con salida al garaje, sin placares y con piso de alfombra; un baño en el pasillo totalmente desmantelado; un fondo con piso de tierra cerrado con paredes y con rejas a la calle; posee garaje para dos vehículos con portón de reja, techo de losa. La cocina tiene entrada por la calle lateral Francisco Cabrera y se encuentra desmantelada. La carpintería es de madera. Cuenta con todos los servicios que en este acto los mismos se encuentran cortados. Estado de Ocupación: según Acta de Constatación de fecha 23/02/22 el inmueble se encuentra libre de ocupantes. Forma de Pago y Condiciones: 30 % del precio en efectivo, a cuenta del mismo en el acto y a cargo del comprador, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades

contempladas por el art. 597 CPCyC. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco Macro Sucursal Tribunales en cuenta judicial a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Impuesto de sellos de 1,25 % y honorarios del Martillero del 5 % a cargo del comprador en el acto del remate y sobre el precio obtenido y en el acto. El impuesto a la venta del bien inmueble no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en los autos: "FERNÁNDEZ ROZAS, LEONOR DEL VALLE C/FERNÁNDEZ ROZAS, RAFAEL FRANCISCO, FERNÁNDEZ ROZAS, SERGIO EDUARDO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 594679/17". No se suspende, aunque el día señalado fuera inhábil. Informes al suscripto Martillero Francisco Rivas Vila, Martillero Público, MP 94, vía mail srinmobiliariaysubastadora@gmail.com Cel. 3874184274 Responsable Monotributo.

Dra. María Guadalupe Villagrán, JUEZA – Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008763
Fechas de publicación: 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100092479

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: "**JAIME OMAR ISIDRO – CARRAZAN NOEMI DEL VALLE VS GALVAN DE REBOLLO PASCUALA Y/O HEREDEROS – S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 7485/20**", ORDENA CÍTESE a los presuntos herederos de la Sra. Pascuala Galván de Rebollo, mediante edictos, que serán publicados por el término de (3) días en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación masiva en la provincia de Salta, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 2ª parte del CPCyC).
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 10 de Marzo de 2022.

Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008777
Fechas de publicación: 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092503

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, del Distrito Judicial Centro; Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: "**CARRIZO BARRIONUEVO, MARCOS EDUARDO VS, PALACIOS DE CRIVELLINI MARIA ELENA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS**"

REALES – EXPTE. N° 702661/20”: Salta, 22 de Febrero de 2022. ORDENA: Salta, 22 de Febrero de 2022. Actuación N° 6883121: Por promovida demanda que se tramitará según las normas del proceso sumario (arts. 320, 486 y cctes.), CÓRRASE traslado al demandado, con las copias presentadas (art. 120), por el plazo de seis días (art. 486), para que comparezca, la conteste y ofrezca toda la prueba de que intente valerse (art. 486, tercer párrafo), bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 59 y 356 del Código Procesal. Atento lo solicitado y constancias de autos, CÍTESE POR EDICTOS que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a la Sra. Palacios de Crivellini, María Elena para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente en el presente juicio (art. 343 CPCC). II) Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40), bajo apercibimiento de notificarse las sucesivas actuaciones por Ministerio Ley (art. 133 y art. 41 del CPCC mod. por Ley N° 7.566/09). III) Intímese la denuncia del domicilio real bajo apercibimiento de notificarse, las providencias que allí deban serlo, en el apartado anterior (art. 41). IV) Martes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera feriado, para notificaciones en Secretaría (art. 133). V) Notifíquese personalmente o por cédula (art. 135 inc. 1º).

SALTA, 7 de Marzo de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008736

Fechas de publicación: 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022

Importe: \$ 2,583.00

OP N°: 100092433

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**QUIROZ, REYNALDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 765714/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al **Sr. Reynaldo Quiroz, DNI N° 40.709.282** con domicilio real declarado en B° 15 de Febrero, Mza. G, lote 10 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 20 de abril de 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 3 de junio de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos** (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 2 de agosto de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. **8)** Que ha sido designado Síndico la CPN María Estela Arzelán, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta

ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 16 de Marzo de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004740
Fechas de publicación: 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100092520

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: “**CASTILLO, PABLO HERNAN – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 764995/22**”, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 09/02/22 en el que se hizo saber que en fecha 09/02/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Pablo Hernán Castillo, DNI N° 33.141.955, CUIL N° 23-33141955-9, con domicilio real en barrio Norte Grande, manzana 200 H, casa 21 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de marzo de 2022 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Ariel Federico Levín, DNI N° 28.886.685, Matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 19 de abril de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 02 de junio de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 16 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004730
Fechas de publicación: 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022
Importe: \$ 4,025.00
OP N°: 100092472

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**FRIAS, MARCIA LORENA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 766691/22**”, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 02/03/22 en el que se hizo saber que en fecha 02/03/22 se decretó la **Quiebra Directa de**

la Sra. Marcia Lorena Frías, DNI N° 33.713.870, CUIL N° 27-33713870-0, con domicilio real en calle Las Cigüeñas N° 3072, barrio Solis Pizarro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de marzo de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Roberto Oscar Magno, DNI N° 25.218.073, Matrícula N° 2444, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina "D", de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina "D", de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de abril de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 07 de junio de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 04 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 15 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004717

Fechas de publicación: 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022

Importe: \$ 4,200.00

OP N°: 100092431

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**MAIDANA, CARLOS SEBASTIAN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 765.707/22**" ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **Hacer conocer** que se ordenó en fecha 25/02/2022 la apertura de la quiebra del Sr. Maidana, Carlos Sebastian – DNI N° 29.737.326, con domicilio real en calle Francisco Miranda N° 1330– Villa Los Sauces y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) **Ordenar** a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Hacer saber** que se ha fijado el día 08 de mayo de 2022 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la apertura de quiebra podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) **El día** 04 de julio de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) **El día** 19 de agosto de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) **Que ha** sido designado Síndico el CPN Rene Humberto Blanda Herrera, quien se posesionó el día 11/03/2022, aceptando el cargo de Síndico y manifestando que atenderá a los fines de la verificación de créditos en el domicilio de Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos de la ciudad de Salta, los días: martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas. 8) **Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268

de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300 (10 % SMVM). Fdo.: Dr. Pablo Muiños, Juez – Dr. Leandro Ciociano, Secretario.
SALTA, 15 de Marzo de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004699
Fechas de publicación: 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022
Importe: \$ 5,530.00
OP N°: 100092393

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**CORREGIDOR RIOS, JOSE MIGUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 765.725/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** que se ordenó en fecha 25/02/2022 la apertura de la quiebra del Sr. Corregidor Rios, Jose Miguel – DNI N° 22.253.564, con domicilio real en calle José Francisco López N° 1330– Villa Soledad y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. **2) Ordenar** a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día 08 de mayo de 2022 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la apertura de quiebra podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **5) El día** 04 de julio de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El día** 19 de agosto de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Que ha** sido designado Síndico el CPN Emilio Antonio Solivellas, quien se posesionó el día 14/03/2022, aceptando el cargo de Síndico y manifestando que atenderá a los fines de la verificación de créditos en el domicilio de San Luis N° 575 de la ciudad de Salta, los días: lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas. **8) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300 (10 % SMVM). Fdo. Dr. Pablo Muiños, Juez – Dr. Leandro Ciociano, Secretario.
SALTA, 15 de Marzo de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004698
Fechas de publicación: 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022
Importe: \$ 5,600.00
OP N°: 100092392

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del

Milagro Paz Posse, Secretaría N° 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Montevideo N° 546 piso 4° de la CABA, comunica por cinco días que en los autos **"SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/QUIEBRA – (EXPTE. N° 935/2018)"** se ha decretado la quiebra de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO SRL, CUIT N° 30-71145394-2, con fecha 3 de marzo de 2022. El síndico actuante es el Estudio Abulafia-Andelman (Te.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha N° 211, piso 12 F de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día **02-06-2022** enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art. 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente \$ 3.300,00, en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811, adjuntándose copia de la constancia de depósito a la solicitud de verificación. El 01-08-2022 y el 13-09-2022 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas cumpla los recaudos que exige el art. 86 de la Ley N° 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Marzo de 2022

Nancy Graciela Rodriguez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004697
Fechas de publicación: 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022
Importe: \$ 3,745.00
OP N°: 100092376

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"ACOSTA JOSE EDUARDO POR QUIEBRA – EXP-52572/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (1 día) a los siguientes efectos: **1) Acosta Jose Eduardo; CUIL N° 20-30690985-2, con domicilio en calle Buenos Aires s/N° de B° Aserrín, Coronel Sola de Rivadavia, provincia de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el 15 de marzo de 2022 como fecha o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Nélica Balut, domicilio sito en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, en horario de 17:00 a 21:00, email nelida.balut@hotmail.com. 5) FIJAR el 9 de mayo de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **18 de julio de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.300,00.****

TARTAGAL, 8 Marzo de 2022.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004689
Fechas de publicación: 16/03/2022, 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022
Importe: \$ 3,955.00
OP N°: 100092323

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"SEGOVIA, JULIO ALBERTO POR QUIEBRA - EXPTE. N° EXP- 52709/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (1 día) a los siguientes efectos: 1) DECLARAR el estado de quiebra de **Segovia Julio Alberto; CUIL 20-23861253-6, con domicilio en Avda. José Domínguez Vera s/N° de la localidad de Dragone- Dpto. San Martín, Provincia de Salta.** 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el 15 de marzo de 2022 como fecha o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos. CPN Nélica Balut, domicilio sito en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, en horario de 17:00 a 21:00, email nelida.balut@hotmail.com. 5) FIJAR el 9 de mayo de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 18 de Julio de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.300,00.**

TARTAGAL, Marzo de 2022.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004688
Fechas de publicación: 16/03/2022, 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022
Importe: \$ 3,920.00
OP N°: 100092322

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados: **"ESCOBAR, JOSÉ - CONCURSO PREVENTIVO - EXP 752729/21"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: "Atento al estado de las presentes actuaciones, fijense nueva fecha de conformidad al siguiente cronograma: 1)

FIJAR el día 28 de abril de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 2) FIJAR el día 01 de junio de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 55 y concs. LCQ). 3) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 01 de agosto de 2022 (art. 39 y concs. LCQ). 4) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.200. 6) Que ha sido designado Síndico el CPN Raul Javier Montero Sadir, argentino, DNI N° 25.801.647, contador público nacional, domiciliado en Lucinda Norte – calle Colibríes N° 30 de esta ciudad, el que atenderá con respecto a las verificaciones de créditos en calle España N° 1387– ciudad de Salta, los días lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 horas.
SALTA, 16 de Marzo de 2022.

Dr. Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004729

Fechas de publicación: 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022

Importe: \$ 3,500.00

OP N°: 100092466

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vázquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña N° 1211 piso 2, CABA, comunica en autos: "**GARBARINO SA S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 19121/2021**", que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura GARBARINO SAIC e I, CUIT N° 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ-PANQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 piso 9° Dto 95 CABA, teléfono 154052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 piso 9 Dto. 41 CABA, teléfono 11-4815-0118, email: estudio@stolkinerysociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas – Garbarino SA y Compumundo SA –, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL –número después del guión–, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificaciongarbarino@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Francés N°: 302-440395/6, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT N° 20-23126047-2, CBU N° 0170302140000044039563 y, c) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" CABA; quien estará a

cargo como sindicatura co-verificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL –número después del guion, sea impar. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente verificacionesgarbarino@outlook.com dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c"; Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciones-garbarino-vrya/inicio>. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, caja de ahorro en pesos N° 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT N° 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: art. 35: 14/06/2022; art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

BUENOS AIRES, 8 de Febrero del 2022.

Diego H. Vazquez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008722
Fechas de publicación: 16/03/2022, 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022
Importe: \$ 18,130.00
OP N°: 100092394

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina (I) en los autos caratulados: "**DJV S.R.L./WINGLER FOODS C/BAÑAGASTA, GUILLERMO ADRIÁN POR COBRO DE PESOS – EXP N° 667522/19**", CITA al Sr. Guillermo Adrián Bañagasta, DNI N° 31.573.320, para que en el plazo de treinta días comparezca a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio, conforme lo dispuesto en el art. 343 del CPCC. Publicación por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad– Fdo.: Dr. Fernando Schweitzer, Secretario.
SALTA, 7 de Diciembre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008816
Fechas de publicación: 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092565

La Dra. Catalina Gallo Puló – Jueza, Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán – Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: **“PEÑALVA, MARINA ISABEL C/ARTAXIA S.A. – EXPEDIENTE N° 6582/18”**, cítese a la firma ARTAXIA SA, mediante edictos que serán publicados por el término de (3) días en el Boletín Oficial y un (1) en un diario de circulación masiva en la ciudad de Buenos Aires, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 342–2ª parte del CPCC) (art. 146 CPCC).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 25 de Febrero de 2022.

Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008814
Fechas de publicación: 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092557

La Dra. María Alejandra Diez Barrantes, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Quinta Nominación del Distrito Judicial Centro del Poder Judicial de Salta, Secretaría de la Dra. Guadalupe Salatín, en los autos caratulados: **“TELLO, CYNTHIA MACARENA ESTEFANÍA CONTRA CARO, ERNESTO EFRAÍN POR ALIMENTOS – EXPTE N° 702.576/20”**, ORDENA citar por edictos que se publicarán durante 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial de la Provincia de Salta, al Sr. Ernesto Efraín Caro DNI N° 31.093.702, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr./Sra. Defensor/a Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 14 de Febrero de 2022.

Dra. Guadalupe M. B. Salatin, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008780
Fechas de publicación: 21/03/2022, 22/03/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100092508

El señor Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, doctor Humberto Raúl Álvarez, Secretaría de la doctora Marcela Moroni en los autos caratulados: **“AUTOLUX S.A. C/PRT S.A. S/MEDIDA CAUTELAR – EJECUTIVO – EXPTE. N° 22914/2019”**, cita por edictos, que se publicarán por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC), a PRT SA (CUIT N° 30-70924356-6) para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del CPCyC).

METÁN, 24 de Noviembre de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008775
Fechas de publicación: 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100092502

El Juz. Civil de Persona y Familia 1ª Nom. Tartagal, del Distrito Judicial del Norte – Tartagal, sito en Avda. Mosconi entre Azcuena y Ruta Nacional N° 34, Ciudad Judicial – Tgal., a cargo de la Dra. Claudia V. Yance, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Guzman, en los autos caratulados: **“(A.A.G.)-SECRETARÍA DE LA NIÑEZ Y FAMILIA CONTRA SOREE LENY ANA POR CONTROL DE LEGALIDAD – EXPTE. N° 51920/2021”**, ha ordenado la publicación de edictos en los términos del art. 343 del CPCC, a los efectos de comunicarle a la Sra. Ana Lenny Allen Sorrel CIB N° 5.683.149, que por ante ese Juzgado tramita el referido proceso judicial en relación al niño A.A.G., de tres años de edad, quien se encuentra alojado en dispositivo proteccional, habiéndose ordenado la búsqueda de la Sra. Ana Lenny Allen Sorrel a fin de que oportunamente sea oída por el Tribunal interviniente. Atento a ello, hágase saber que podrá presentarse con abogado de su confianza y/o Defensor Oficial a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan. Se ordena la publicación de edictos por el término de 3 días. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de gravamen por tratarse de un proceso referido a un niño que se encuentra bajo la protección de Estado.

TARTAGAL, 18 de Febrero de 2022.

Dra. Claudia Viviana Yance, JUEZA – Dra. Andrea E. Guzmán, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011092
Fechas de publicación: 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092491



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

B.E.R. SRL

Por instrumento, de fecha 30 de abril de 2021, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada: B.E.R. SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Buenos Aires N° 136, de la ciudad de Embarcación, departamento San Martín, provincia de Salta.

Socios: Juarez, María Elizabeth, argentina DNI N° 20.931.409, de cincuenta y un años de edad, casada con Luis, Eduardo José, de profesión comerciante, domiciliada en Hipólito Yrigoyen N° 23 de la ciudad de Embarcación, departamento San Martín provincia de Salta y CUIT N° 27-20931409-1, y Luis Juarez, María Belén, argentina DNI N° 41.908.930, de veintinueve años de edad, soltera, de profesión estudiante, domiciliada en calle Hipólito Yrigoyen N° 23, de la ciudad de Embarcación y CUIL N° 27-41908930-9, Luis Juarez, José Ezequiel, argentino DNI N° 42.897.768 de veinte años de edad, soltero de profesión estudiante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen N° 23, de la ciudad de Embarcación y CUIL N° 20-42897768-9 y Luis Juarez, María del Rosario, DNI N° 44.910.821, argentina de 18 años de edad, de profesión estudiante, domiciliada en Hipólito Yrigoyen N° 23 de Embarcación y CUIL N° 27-44910821-9.

Plazo de Duración: 25 (veinticinco) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociado de tercero, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades a) Agropecuaria: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganados, agrícolas, forestales, internación, mestización, venta, cruza de ganados o hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones, reforestaciones de toda clase de cabañas, granjas, tambos, estancias, potros, bosques, plantaciones y producción de especies oleaginosas, graníferas, cereales, forrajeras, caña de azúcar, pasturas, algodón y otros cultivos industriales, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, horticolas, producción de semillas y otro tipo de propagación de material vegetal ya sean anual y/o plurianuales. b) Comercial: importación, exportación, ventas, permutas, sesión y distribución de semillas, agroquímicos, fertilizantes, y otros productos y subproductos destinados a las actividad agropecuaria, representación, comisión, mandatos, consignación, fraccionamientos, envases y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, marcas, patentes, sean nacionales o extranjeras derivadas de las actividades agropecuarias e industriales. c) Servicios: prestación de servicios agropecuarios en general, labranzas, siembras, trasplantes, cosechas, pulverización, desinfección, fumigación, fertilización, trilla, engavillado, comercialización, almacenamiento de productos agrícolas, servicios de contratista de mano de obra agrícola, de maquinarias agrícolas en general y servicios de asesoramiento técnicos. Financiera: inversiones o aportas de capital a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados por cualquiera de los medios previstos por la legislación, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures y letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, queda excluidas las actividades previstas en la ley de entidades financieras. Ley N° 21.526. e) Inmobiliario: mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta,



urbanización, subdivisión, remodelación, loteos, parcelamiento arrendamientos, subarrendamientos, permuta, administración y operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo para tal fin realizar todos los actos comprendidos en las leyes de propiedad horizontal.

Capital: el Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00) formado por cien (100) cuotas de capital de diez mil pesos (\$10.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Juarez María Elizabeth, 52 cuotas por la suma de pesos quinientos veinte mil (\$ 520.000,00) , Luis Juarez, María Belén , 16 cuotas por la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00), Luis Juarez, José Ezequiel, 16 cuotas por la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00) y Luis Juarez, María del Rosario, 16 cuotas por la suma de ciento sesenta mil (\$ 160.000,00). Los socios integran el veinticinco por ciento (25 %) del capital en dinero en efectivo en tanto que el saldo que representa el 75 %, deberá ser integrado en un plazo de (6) meses.

Administración: la administración y representación de la sociedad será ejercida por dos Gerentes, quienes durarán en sus cargos por un período de tres años y podrán ser reelectos indefinidamente. **Administradores:** Luis, Eduardo José, DNI N° 12.048.648 y Juarez, María Elizabeth, DNI N° 20.931.409. ambos constituyen domicilio especial en calle Hipólito Yrigoyen N° 23 , de la ciudad de Embarcación, departamento San Martín, provincia de Salta.

Fiscalización: de las operaciones sociales: podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar libros, cuentas, y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00008810

Fechas de publicación: 22/03/2022

Importe: \$ 2,590.00

OP N°: 100092549

DIRECTO DEL PRODUCTOR SAS

Por instrumento privado de fecha 28-10-2021, se constituyó la sociedad denominada DIRECTO DEL PRODUCTOR SAS.

Socio: Maximiliano Miramontes, argentino, DNI N° 26.789.371, CUIL N° 20-26789371-4, nacido el 26 de noviembre de 1978, empresario, casado en primeras nupcias con María Mercedes Massafra, con domicilio en calle Los Crisantemos N° 282, ciudad de Salta, y Nicolás Enrique Aladro, argentino, DNI N° 27.873.569, CUIL N° 23-27873569-9, nacido el 17 de diciembre de 1979, empresario, soltero, con domicilio calle Mitre N° 93, 4° piso, departamento C, de la localidad de San Pedro, provincia de Jujuy.

Denominación: DIRECTO DEL PRODUCTOR SAS.

Plazo de Duración: 99 años.

Domicilio: en la jurisdicción de la provincia de Salta. Con sede social en calle Corrientes N° 1.009, ciudad de Salta.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley N° 27.349: comercialización, exportación e importación de frutas, verduras, embutidos, y productos afines.

Capital: Capital Social: el capital de la sociedad es de pesos setenta mil (\$ 70.000), dividido en setenta mil (70.000) acciones ordinarias de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una, nominativas no endosables, amortizables, suscriptas de la siguiente manera: Maximiliano Miramontes suscribe 35.000 acciones, que representan el 50 % del capital social, y Nicolás Enrique Aladro, suscribe 35.000 acciones que representan el 50 % del capital social. Las acciones se integran en dinero en efectivo en un cien por ciento (100 %) en este acto.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una o más personas humanas denominados Administradores Titulares, hasta un máximo de tres, socios o no. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más Administradores Suplentes, hasta un máximo de tres, socios o no. Los Administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de Administradores Titulares y podrá designar igual o menor número de Administradores Suplentes. En caso de que se designe un único Administrador Titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. En caso de que se designen dos Administradores Titulares o más, estos tendrán en forma individual e indistinta la representación legal y uso de la firma de la sociedad. **Administradores:** fijar en uno (1) el número de Administradores Titulares, designando como Administrador Titular: Maximiliano Miramontes; y fijar en uno (1) el número de Administradores Suplentes, designando como Administrador Suplente: Nicolás Enrique Aladro; quienes aceptan los cargos para los que han sido designadas, y fijan domicilio especial en calle Corrientes N° 1.009, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00008805
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092542

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

NEW FELD – VIAJES Y TURISMO

Salta, ciudad de Salta, Sr. Neufeld Aguirre Enrique Flavio, con domicilio en Julia Alderete N° 1.240 de la ciudad de Salta, VENDE a Hanna Eduardo Oscar, con domicilio calle Leandro N. Alem N° 156 de la ciudad de Rosario de Lerma, el Fondo de Comercio que gira bajo el nombre NEWFELD, EMPRESA DE VIAJE Y TURISMO Leg. N° 15.749, Disposición N° 434, emitido por el Ministerio de Turismo de la Nación, sito en la calle Julia Alderete N° 1.240 de la ciudad de Salta. Oposiciones de ley Sr. Hana Eduardo Oscar Corina Martínez N° 1.481 villa Mitre de la ciudad de Salta, lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 14 de Marzo de 2022.

Enrique Neufeld, TITULAR – DNI N° 22.455.020

Factura de contado: 0011 – 00008696
Fechas de publicación: 16/03/2022, 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100092342

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA SA

Convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima – EDESA SA a realizarse el **DÍA 19 DE ABRIL DEL 2022**, a las 12:00 pm en primera convocatoria mediante acceso remoto a la plataforma Google Hangouts Meet de acuerdo a las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la sociedad informe, y conforme el detalle que se indica al final del presente, a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 3) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio;
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 7) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 8) Elección de los Directores Titulares y Suplentes del Directorio;
- 9) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
- 10) Consideración de la retribución al Auditor Externo correspondientes a los estados financieros del Ejercicio 2021.
- 11) Designación del Auditor Externo de los estados financieros correspondientes al Ejercicio 2022.
- 12) Autorizaciones.

Nota 1: *para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter*

de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, mediante correo electrónico a aprodriguez@edesa.com.ar cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 13 de abril del 2022 a las 17:00 horas. **Nota 2:** los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios. **Nota 3:** atento lo dispuesto por el art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. **Nota 4:** con anticipación suficiente a la Asamblea la celebración a distancia será informada mediante la publicación de un Hecho Relevante en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores. La Asamblea mediante presencia a "distancia" se realizará a través de la plataforma Google Hangouts Meet, la cual permite la libre accesibilidad de los participantes y la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, debiendo los asistentes cumplir conforme los términos de las notas precedentes que fueran aplicables y los siguientes: (i) los accionistas podrán enviar la constancia de las acciones y comunicar su asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico a la dirección aprodriguez@edesa.com.ar sirviendo la constancia de envío como comprobante suficiente de la acreditación; (ii) los accionistas que concurran a la Asamblea mediante apoderados, deberán remitir a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente suficientemente autenticado; (iii) respecto de la forma de voto, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día el sentido en que ejercerá su voto. **Nota 5.** El punto 1 de la Asamblea será tratado como punto de Extraordinario.

Rodrigo Santander, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00008765

Fechas de publicación: 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022

Importe: \$ 9,625.00

OP N°: 100092481

LA LOMA IC Y FSA

Convócase a los Sres. accionistas de La Loma IC y FSA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 12 DE ABRIL DE 2022** a horas 10:00 en la sede social sita en calle Buenos Aires N° 68– 1° piso– oficina 14 – Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Honorario del Directorio art. 261– Ley N° 19.550.
- 4) Aprobación de la retribución de los directores según art. 15 – inc. C – Título 4 del Estatuto Social, por el período cerrado el 31 de diciembre de 2021.

5) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
SALTA, 11 de Marzo de 2022.

Elena T. de García Bes, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00008712
Fechas de publicación: 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100092375

AVISOS COMERCIALES

PELLA SRL – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de reunión de fecha 02 de agosto 2021 los socios aprobaron aumentar el capital social en \$ 2.500.000 elevándolo a \$ 3.300.000 mediante capitalización de aportes irrevocables y en consecuencia reformar la cláusula N° 5 del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Quinta: Capital Social, Suscripción e Integración: el capital social se fija en la suma de tres millones trescientos mil pesos (\$ 3.300.000) formado por tres mil trescientas cuotas de capital de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera:

Socio	DNI N°	Cuota Suscrita	Capital Suscripto	%
Spinozzi David	28.929.310	8	\$ 8.000,00	0.25 %
Federico Javier Manjon	31.548.376	3.292	\$ 3.292.000,00	99.75 %
Totales		3.300	\$ 3.300.000.00	100 %

El Capital suscripto por los socios se integra de la siguiente forma:

- El socio Sr. Spinozzi David el mismo se encuentra totalmente integrado.
- El socio Sr. Manjon Federico Javier ya ha integrado \$ 800.000,00, y el incremento de capital que se aprobó en la presente Acta de la suma de \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil) se compensan con saldos en aportes irrevocables, acreditándose mediante certificación contable firmada por contador público independiente.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00008808
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092547

SV&A FIDUCIARIA SA – INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2021 los accionistas resolvieron designar a los miembros del Directorio, quedando establecido de la siguiente manera: se designa como Director Titular y Presidente: al Sr. Ignacio José María Sáenz Valiente, DNI N° 25.096.181 y como Director Suplente: a la Sra. Soledad De Escalada, DNI N° 33.235.832; quienes aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial conforme el siguiente detalle: (i) el Sr. Ignacio José María Sáenz Valiente en la calle Joaquín V. González N° 2400, Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta y (ii) la Sra. Soledad De Escalada en la calle pasaje Mollinedo N° 387 P/4 Centro, Salta, Salta Capital, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00008802
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092536

PAFI SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2021 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: el Sr. Edmundo Pieve, DNI N° 8.176.107, CUIT N° 20-08176107-9, domicilio especial General Güemes N° 150 3° A, ciudad de Salta; (ii) Vicepresidente: María Cristina Pieve Directora Titular DNI N° 13.258.608, CUIT N° 27-13258608-5, domicilio especial Las Heras N° 1365 5° A, ciudad de Salta; (iii) Director Titular: el Sr. Alejandro Pieve, DNI N° 24.338.229, CUIT N° 20-24338229-8, domicilio especial Las Chuñas N° 128 Valle Escondido, ciudad de Salta (iv) Director Suplente: el Sr. Luciano Pieve, DNI N° 41.749.866, CUIT N° 20-41749866-5, domicilio especial Rincón de Praderas bloque E 8, ciudad de Salta; (v) Directora Suplente: la Sra. María Gimena Pintado Pieve DNI N° 36.912.588, CUIT N° 27-36912588-0 domicilio especial manzana 507, lote N° 13 barrio Los Profesionales, ciudad de Salta; (vi) Director Suplente: el Sr. Guillermo Pieve, DNI N° 31.548.493, CUIT N° 20-31548493-7, domicilio especial San Martín N° 441, San Lorenzo, provincia de Salta, quienes aceptaron el cargo.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00008801
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092535

ACCLIMATARE SRL – INSCRIPCIÓN DE SEDE – MODIFICACIÓN DE CONTRATO E INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 35 de fecha 17/11/2021, los socios aprobaron el cambio de domicilio legal de la sociedad a avenida Miguel Ragone N° 795 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta y mediante Acta de reunión de socios N° 36 de fecha 29/11/2021, los socios resolvieron modificar los artículos 5, 6 y 7 y reformar el Contrato Social de la sociedad. Como consecuencia, queda modificado el contrato social en sus artículos 5, 6 y 7 de la siguiente manera: "**Art.5:** la cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. Dado que la presente sociedad se constituye en razón de las cualidades personales de los socios, se restringe la transmisibilidad de las cuotas a terceros extraños a la sociedad, por lo que: **I)** el socio que se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño, deberá contar con el consentimiento previo y unánime de todos los socios, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla en las condiciones establecidas en este artículo. También la sociedad podrá ejercitar tal preferencia, con utilidades o reserva disponibles o reduciendo el capital. **II)** Quien desee ceder su cuota deberá comunicar su voluntad a la gerencia de la sociedad, indicando el precio de la operación y el nombre y domicilio del interesado. La gerencia deberá transmitir la oferta recibida a los demás socios dentro de los cinco (5) días de recibida. **III)** A partir del momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia, los demás socios y la sociedad dispondrán de treinta (30) días corridos para denegar la conformidad, indicando las causas o ejercer el derecho de preferencia. Si se impugnare el precio de las cuotas, deberá expresarse simultáneamente el ajustado a la realidad. **IV)** Si no se contestare la oferta recibida pasados los treinta (30) días establecidos, se considerará otorgada la conformidad y no ejercitado el derecho de preferencia. **V)** En caso de impugnación del valor de las cuotas se estará a la pericia judicial rigiendo las reglas del artículo 154 de la Ley de Sociedades Comerciales. **VI)** Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder podrá ocurrir al juez, quien con audiencia de la sociedad, autorizará la cesión, si no existe justa causa de oposición, con todos los efectos dispuestos en el artículo 154 in fine de la Ley N° 19.550 y leyes concordantes. La valuación de las cuotas sociales se determinará de acuerdo al último balance general, a valor activos revaluados conforme a normas técnicas en la materia; **Art. 6:** en caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporarán a la sociedad. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley de Sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas, determinado por el procedimiento establecido en el artículo 5 del presente contrato; y **Art. 7:** la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o tres gerentes, quienes deberán revestir el carácter de socios, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) gerentes titulares, quienes actuarán en forma conjunta, quienes durarán en sus cargos por el término de (2) años, siendo reelegibles. Los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen al mismo, inclusive los que menciona el artículo 9 del Decreto Ley N° 5.965/634, la

constitución de fideicomisos, la presentación en licitaciones públicas o privadas, celebrar todo tipo de contratos, el otorgamiento de poderes generales y especiales, la constitución de leasing, abrir cuentas bancarias y efectuar toda clase de operaciones con bancos nacionales y extranjeros, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales municipales o de cualquier naturaleza, estar en juicio como actora, demandada, querellante o denunciante, dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Respecto de los actos que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, se deja expresa constancia que para los mencionados en los incisos e), j), l) y m) se requerirá la unanimidad de todos los socios. Los gerentes designados deberán prestar una garantía consistente en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00), la que se depositará en la Caja de la Sociedad en dinero en efectivo y subsistirá hasta la aprobación de sus gestiones o por renuncia expresa o transacciones resueltas conforme a los artículos 274 y 275 de la Ley N° 19.550. Asimismo, los socios resolvieron anular el art. 8 del Contrato Social Constitutivo, el cual queda sin efecto ni valor legal alguno. En el mismo acto, los socios aceptaron la renuncia al cargo de gerente del señor Darío Spalletta, DNI N° 21.634.177 y de la señora Viviana Noemí Valderrama Agüero al cargo de gerente suplente, DNI N° 23.353.151 y designaron gerentes a los señores a Julián Matías Segura, DNI N° 35.049.668, CUIT N° 20- 35049668-9 y José Alberto Sajía, DNI N° 32.514.723, CUIT N° 20-32514723-8, quienes aceptaron los cargos y establecieron domicilio especial en avenida Miguel Ragone N° 795 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00008800
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 3,290.00
OP N°: 100092534

SUCCESSO SA – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea N° 13 del 26 de junio de 2019, los accionistas: José Carlos Sidera, DNI N° 24.765.773 y Daniel Héctor Sidera, DNI N° 5.507.062, resuelven la designación del Directorio el que queda conformado de la siguiente manera: Director Titular: José Carlos Sidera y Director Suplente: Daniel Héctor Sidera, por el término de 3 Ejercicios, quienes constituyen domicilios especiales en calle Martín Cornejo N° 242, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00008799

Edición N° 21.196
Salta, martes 22 de marzo de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092533



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA – REPROGRAMADA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, hace saber a sus afiliados que por imposibilidad material para llevar a cabo la Asamblea Extraordinaria fijada para el día 01/04/2022 en el lugar dispuesto para ello, se REPROGRAMA la misma, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias, convocando a los afiliados – activos y pasivos – a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, a celebrarse el **DÍA 22 DE ABRIL DE 2022** a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria para el tratamiento de los puntos del orden del día de Asamblea, en la sede de la Caja, sita en calle España N° 311, Salta Capital. La Asamblea dará comienzo a las 20:00 horas, constituido el quórum respectivo con los miembros que concurran hasta el horario de segunda convocatoria indicado, y a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2) Criterio de variación del valor del módulo previsional – art. 33 último párrafo Ley N° 6.556/89.

Notas: 1.- "artículo 22 Ley N° 6.556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6.787/95 y por Ley N° 7.507/08: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá (1) una hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el presidente voto solo en caso de empate". 2- Para asistir, participar y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes – Art. 33° Apto. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 c/modific. por Ley N° 6.787/95 – devengados hasta el mes de diciembre de 2021 inclusive, haya suscripto o no planes de pago. 3- Por informes, dirigirse al domicilio electrónico de la Caja, institucional@cjpm.org.ar.

El Consejo de Administración C.J.P.M.S.

Dr. Enzo Triggiano, VICEPRESIDENTE – Dr. Víctor Linares Rodríguez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008806
Fechas de publicación: 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100092544

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN VETERANOS DE FÚTBOL – ROSARIO DE LA FONTERA

La Comisión Directiva de la Asociación Veteranos de Fútbol de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 17 DE ABRIL DE 2022** a 15:00 horas, en el local de 42 Gendarmes y Ruta 9 (Predio deportivo) de esta ciudad para tratar el siguiente;

Orden del Día

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración Memoria Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2018 – 2019 – 2020 y 2021.
- 4°) Tratamiento cuota social.
- 5°) Tratamiento conmutación de pena.
- 6°) Renovación total Comisión Directiva.

NOTA: a) Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Campos Carlos A., PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00008796
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100092530

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO UNIÓN BB – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo Unión BB, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 22 DE ABRIL DE 2022** a 20:00 horas, en el local de Belgrano N° 327 de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 19/20–20/21 y 21/22.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Jose Armando Cruz, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00008795
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100092529

BARRIO PARQUE LA RURAL

Se comunica que el **DÍA 9 DE ABRIL DEL 2022**, se llevará a cabo una **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** de consorcistas del B° Parque La Rural, en el domicilio de calle Toribio Zapata N° 4 (frente al block 21), del citado barrio, la misma se iniciará a las horas 17:00, solo

con los propietarios que se encuentren al día con el pago de expensas.

Orden del Día:

- 1) Elección de los miembros del Consejo de Administración, un Órgano de Fiscalización y un Administrador.
- 2) La modificación del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio a los fines de su adecuación al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.
- 3) Proclamación de autoridades electas.
- 4) Firma del Acta.

Nota: se dará quórum con las 2/3 partes del número total de consorcistas. En caso de no contarse con quórum a la hora prevista, la Asamblea se constituirá inmediatamente en segunda convocatoria, a las 17:30 horas, con los vecinos que estuvieran presentes.

Miguel L. Maestro, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 - 00008794
Fechas de publicación: 22/03/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100092528

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.302.400,11
Recaudación del día: 21/3/2022	\$ 40.369,60
Total recaudado a la fecha	\$ 1.342.769,71

Fechas de publicación: 22/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092615

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

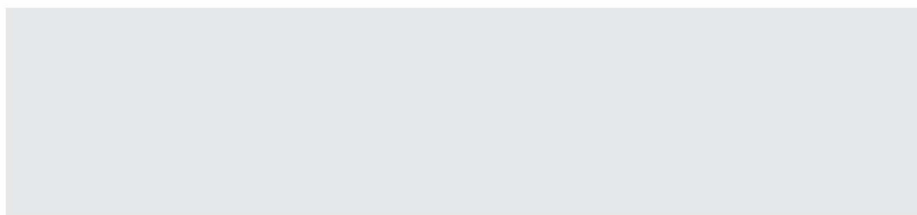
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar